

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 1 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 |
| | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



ACTA

de la sesión ordinaria celebrada por la

Junta de Gobierno

el día 26 de Julio de 2022



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592.7MC3B-O8O97-W0B3F-E2CDD6876535FDF5E52CD2F7093639C9F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 2 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26 JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 26 DE JULIO DE 2022

ORDEN DEL DÍA

- Excusas por faltas de asistencia.

- 1. Aprobación -si procede- del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el 19 de Julio de 2022. (Expediente 179/2022/OTGES-OT).Pág. 4
- 2. Resolución de compatibilidad a solicitud de empleada pública provincial, para el desempeño de una segunda actividad privada (Expediente 2022/3/PCOM) Pág. 5
- 3. Adjudicación del contrato "Servicio de Desarrollo e Implantación de un Sistema de Gestión Electrónica de la Formación del Servicio de Capacitación del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad" (Expedientes Plyca 046/2022 y Firmadoc 2022/11/CON-SE).Pág. 9
- 4. Adjudicación del contrato "Suministro de material consumible para Imprenta Provincial - Lote 23" (Expedientes Plyca 087/22 y Firmadoc 2022/2/CON-SU).Pág. 12
- 5. Adjudicación del contrato "Servicios de Prestación de Tratamientos de Turismo Termal para el año 2022" (Expedientes Plyca 218/22 y Firmadoc 2022/30/CON-SE).....Pág. 14
- 6. Aprobación del Proyecto de Instalación de cuatro cajeros automáticos en localidades de la Provincia sin entidad financiera, encuadrado en el Acuerdo Marco (Expedientes Plyca 338/21 y Firmadoc 2021/9/ CON-AM)Pág.17
- 7. Orden del día de la Sesión Plenaria Ordinaria correspondiente al día 29 de Julio de 2022. (Expediente 2022/166/OTGES-OT)Pág. 21

- ▶ **Sección de Urgencia:**
- 1. Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. Expte. 2022/2/OTGES-RCPág. 22

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592.7MC3B-O8O97-W0B3F-E2CDD8876535FD5E52CD2F7093638C9F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 3 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 |
| | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592.7MC3B-O8O97-W0B3F-E2CDD8876535F5E5C2DF7093639C9F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

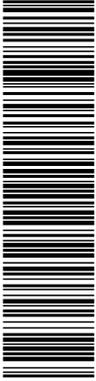


ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26.JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

- 2. Acuerdo Marco para la selección de Entidad Financiera para la obtención de financiación subvencionada de las operaciones financieras inscritas dentro del Plan de Crédito Local a formalizar por las Entidades Locales de la Provincia de Badajoz (Expedientes Plyca 285/2022 y Firmadoc 2022/7/CON-AM). Pág. 24
- 3. Enajenación de corcho en árbol en Finca La Cocosa. TM. Badajoz (Expedientes Plyca 256/2022 y Firmadoc 2022/21/PAT-ENB) Pág. 28
- 4. Adjudicación del contrato "Centro de Interpretación del cielo en los chozos de la Finca La Cocosa" (Expedientes Plyca 2/GLOBALTUR/2021/2022/O/023-Firmadoc 2021/125/CON-OB). Pág. 33
- 5. Adjudicación del contrato "Contratación por lotes de obras de Infraestructuras en varias localidades para impulsar el Reto Demográfico. Lote 1: Pavimentación, Red de Saneamiento, Abastecimiento y Canalización de Instalaciones en Tamurejo" (Expedientes Plyca 137/RDEM/2021/2021/O/153 y Firmadoc 2022/137/CON-OB). Pág. 37
- 6. Acuerdo Marco para selección de proveedor del Servicio de Comunicaciones Electrónicas para la Diputación de Badajoz, Sector Público Provincial y Entidades Locales de la provincia adheridas a la Central de Compras (Exptes. PLYCA 290/22 y Firmadoc 2022/9/CON-AM) Pág.42
- 7. Expediente de subvención directa para el Proyecto "Un talibé-una niña- Un Oficio. El arte como terapia y desarrollo" (2ª Fase) a la ONGD Teranga. (Expte. Firmadoc 2022/7/SYTSUB-JG) Pág.46
- 8. Expediente de subvención directa para el Proyecto "Reforzamiento de la población del Milano Real en el sudoeste de España" a la Asociación Acción por el Mundo Salvaje (AMUS). (Expte. Firmadoc 2022/8/SYTSUB-JG)Pág.57
- 9. Expediente de subvención directa para la financiación del Proyecto de Cooperación Internacional "Contribuir al Desarrollo Socioeconómico a través de la generación de Empleo, en los municipios de la Laguna Salada y los distritos municipales Nava, Maizal, Hatillo Palma y la Jaiba". República Dominicana (2ª Fase) al Fondo Extremeño de Cooperación al Desarrollo (FELCODE). (Expte. Firmadoc 2022/9/SYTSUB-JG)Pág.67
- Ruegos y preguntasPág.79

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 4 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592; 7MC3B-O8O97-W0B3F-E2CDD8876535F05E52CD2F7093638C9F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26 JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

En Badajoz, siendo las doce horas y cinco minutos del día veintiséis de Julio de dos mil veintidós, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de reuniones de órganos colegiados de esta Institución, se constituye en la sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, en la ciudad de Badajoz, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día.

Ante la imposibilidad de asistencia por parte del titular de la Institución, Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, la sesión es presidida por el Vicepresidente Primero D. Ricardo Cabezas Martín, concurriendo la Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo Rubio, el Vicepresidente Tercero D. Ramón Roperero Mancera, así como los Diputados y Diputadas Provinciales doña María José Benavides Méndez, don Manuel-José González Andrade, D. Andrés Hernáiz de Sixte, doña María Dolores Méndez Durán, D. Lorenzo Molina Medina y doña Cristina Valadés Rodríguez, asistidos por el Interventor General, D. Ángel Díaz Mancha, así como por el Oficial Mayor, Secretario General en funciones, D. Enrique Pedrero Balas, que da fe.

El Vicepresidente Primero declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose, sin más, a conocer los diferentes puntos del orden del día.

● ASUNTOS:

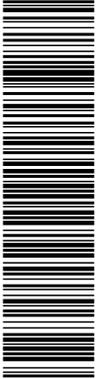
1. Aprobación del acta anterior.

En los términos establecidos en el artículo 113.1.f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Vicepresidente propone, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de Julio de 2022.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19 de septiembre de 2019).

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-08097-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 5 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592.7MC3B-08097-W0B3F-E2CDD8876535F5E59CD2F7993698C9F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26 JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

2. Resolución de compatibilidad a solicitud de empleada pública provincial, para el desempeño de una segunda actividad privada. (Expediente 2022/3/PCOM).

Desde la Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, se inicia un expediente, en base a la solicitud formulada por la empleada provincial, doña Sara María Sánchez Ramírez, con objeto de simultanear la actividad principal como Auxiliar Administrativa adscrita al Servicio del Boletín Oficial de la Provincia, con el desempeño de una segunda actividad en el Sector Privado, como autónoma en el ejercicio de profesora de inglés.

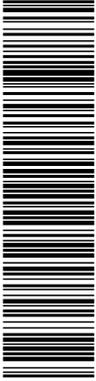
Respecto al ejercicio de una segunda actividad por parte de empleados/as públicos/as de las Corporaciones Locales y Organismos Autónomos de ellas dependientes, están expresamente incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el artículo 2.1,c) de la misma.

En cuanto al ejercicio de actividades profesionales, mercantiles o industriales por parte de los mismos, fuera de las Administraciones Públicas podrá autorizarse si no incurrir en los supuestos de incompatibilidades previstas en el artículo 12 de la citada Ley, siendo indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de jornada de trabajo y horario del interesado, y que quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el Sector Público, en cuyo caso deberá ser formulada una nueva solicitud.

De las condiciones legales de necesario cumplimiento para la autorización de compatibilidades en actividades privadas establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, desarrollada por Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y del informe emitido al efecto desde la desde la Unidad de Inspección General de Servicios y Coordinación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de esta Diputación, analizada la solicitud formulada por doña Sara María Sánchez Ramírez, se deduce la posibilidad de autorizar el ejercicio de una segunda actividad de carácter privado como profesora de Inglés, al no mostrarse inconvenientes legales al respecto.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 6 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592_7MC3B-O8O97-W0B3F-E2CDD8876535F05E52CD2F7993639C9F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26.JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

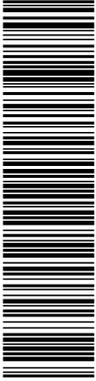
Sobre a la competencia para dictar autorización o denegación de compatibilidad para el desempeño de una segunda actividad privada, y según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 53/1984, corresponde al Pleno de la Corporación, a través de resolución motivada, la autorización o denegación de compatibilidad, previo informe de las Unidades afectadas. A este respecto, se emite informe de fecha 24 de abril de los corrientes, por parte del Coordinador del BOP, en el que concluye la procedencia de la compatibilidad,

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2019, y de conformidad con las competencias que expresamente le atribuyen los artículos 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 28.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el artículo 70 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, aprobó la propuesta del Presidente, relativa a la delegación de determinadas competencias -entre ellas- la autorización, la denegación o el reconocimiento de compatibilidades del personal y la emisión de informes para la declaración de compatibilidad por otras Administraciones Públicas.

A la vista de las circunstancias descritas y en base a los informes favorables emitidos desde el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, así como por el Coordinador Técnico conjuntamente con Diputada-delegada del Boletín Oficial de la Provincia, la Junta de Gobierno y que constan en el expediente de su razón,; y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior celebrada en el día de hoy, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, concordante con el 113.1.e) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019, publicado en el BOP de 2 de agosto de 2019, y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 7 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592_7MC3B-O8O97-W0B3F-E2CDD876535F05E52C2DF793639C9F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26 JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

Primero. Estimar la solicitud de autorización de compatibilidad, para el desarrollo de una segunda actividad en el Sector Privado, formulada por la empleada provincial, personal laboral, doña Sara María Sánchez Ramírez, auxiliar administrativa adscrita al Servicio del Boletín Oficial de la Provincia, para compatibilizar su actividad pública, con el desempeño de una segunda actividad privada como autónoma en el ejercicio de profesora de inglés, de lunes a viernes y en horario de 18:00 a 20:00 horas.

Segundo. La Unidad de Inspección General de Servicios y Coordinación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior -Área de Recursos Humanos y Régimen Interior- deberá notificar a la interesada la resolución acordada por la Junta de Gobierno, en sentido favorable, al cumplirse las condiciones legales necesarias, que deberán mantenerse durante todo el período de vigencia de la compatibilidad estimada, así como los demás trámites administrativos que proceden para su tramitación.

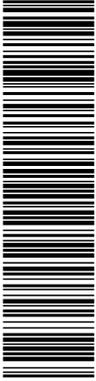
Ausencia de conflicto para contratar por parte de los Miembros de la Junta de Gobierno.

En relación con la adjudicación de contratos en la presente sesión, facultad delegada por el Presidente de la Institución a través de Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), los miembros de esta Junta de Gobierno manifiestan que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo declaran:

Primero. Estar informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que *«existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»*

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 8 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592_7MC3B-O8O97-W0B3F-E2CDD876535F5E52CD2F7993639C9F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26.JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

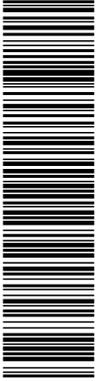
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - « a) *Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.*
 - b) *Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.*
 - c) *Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.*
 - d) *Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.*
 - e) *Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».*

Segundo. Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión/selección.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación o de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conocen que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 9 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26 JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

3. Adjudicación del contrato "Servicio de Desarrollo e Implantación de un Sistema de Gestión Electrónica de la Formación del Servicio de Capacitación del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad" (Expedientes Plyca 046/2022 y Firmadoc 2022/11/CON-SE).

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DE LA FORMACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD (EXpte. 046/22)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 22/03/2022, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación de SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DE LA FORMACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD (EXpte. 046/22) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: se requiere contar con una herramienta de gestión electrónica de la formación, que permita conectar con otros aplicativos de gestión, simplificando las tareas y mejorando la trazabilidad de las mismas. Es imprescindible dada la necesaria adaptación a la tramitación electrónica, con el fin de mejorar la calidad de los servicios que se ofrecen

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 10 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 |
| | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592_7MC3B-O8O97-W0B3F-E2CDD8876535FDFE0E52CD2F7935938C9F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26 JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

| LICITADORES |
|---|
| CEDESA DIGITAL S.L SOLUCIONES E-LEARNING GPL ASTIBOT INNOPULSE |

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de SOLUCIONES E-LEARNING GPL EXTREMADURA S.L, por un importe total de:

- Precio: 55.000,00 €.
- I.V.A.: 11.550,00 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación una vez abiertas las ofertas económicas:

| EMPRESA | OFERTA ECONÓMICA | PERIODO DE MANTENIMIENTO |
|-----------------------|------------------|--------------------------|
| CEDESA DIGITAL S.L | 46.304,50 € | 3 AÑOS |
| SOLUCIONES E-LEARNING | 55.000,00 € | 3 AÑOS |

* Las proposiciones de las empresas ASTIBOT e INNOPULSE son rechazadas al no alcanzar una puntuación mínima de 25 puntos correspondiente a criterios sometidos a juicios de valor.

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

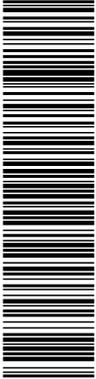
Cuarto: Con fecha 19/07/2022 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato de referencia a la empresa SOLUCIONES E-LEARNING GPL EXTREMADURA S.L, por un importe total de:

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-08097-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 11 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592_7MC3B-08097-W0B3F-E2CDD876535FD5E0E52CD2F709363809F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26 JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

- Precio: 55.000,00 €.
- I.V.A.: 11.550,00 €.

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el contrato "SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DE LA FORMACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD" (expte. 046/22), a favor de la empresa SOLUCIONES E-LEARNING GPL EXTREMADURA S.L., por un importe total de:

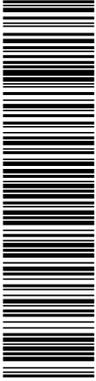
- Precio: 55.000,00 €.
- I.V.A.: 11.550,00 €.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-08097-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 12 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 |
| | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592.7MC3B-08097-W0B3F-E2CDD8876535FDF5E52C2DF7993698C9F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26.JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

4. Adjudicación del contrato "Suministro de material consumible para Imprenta Provincial - Lote 23" (Expedientes Plyca 087/22 y Firmadoc 2022/2/CON-SU)..

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL CONSUMIBLE PARA IMPRENTA PROVINCIAL 2022 – LOTE 23 (EXPTE. 087/22) El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 19/04/2022, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación de SUMINISTRO DE MATERIAL CONSUMIBLE PARA IMPRENTA PROVINCIAL 2022 (EXPTE. 087/22) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: reposición anual de material consumible de la Imprenta Provincial para continuar con los trabajos de impresión de libros, sobres, carpetas, trípticos, dípticos, carteles, calendarios...que son solicitados por la propia Diputación así como por Ayuntamientos y Asociaciones sin ánimo de lucro.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

| LICITADORES (LOTE 23) |
|--|
| COPIADORAS GUADIANA S.L.U COMERCIAL DE SUMINISTROS PARA LA INFORMÁTICA S.L. |

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 13 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592_7MC3B-O8O97-W0B3F-E2CDD8876535F05E52CD2F7993698C9F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26 JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación del LOTE 23 (FOTOCOMPOSICIÓN) a favor de COPIADORAS DEL GUADIANA por un importe total de:

- Precio: 16.851,69 €
- I.V.A.: 3.538,85 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación del LOTE 23 (FOTOCOMPOSICIÓN) a favor de la oferta más económica;

| EMPRESA | OFERTA ECONÓMICA |
|---|------------------|
| COPIADORAS GUADIANA S.L.U | 16.851,69 € |
| COMERCIAL DE SUMINISTROS PARA LA INFORMÁTICA S.L. | 19.437,76 € |

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 21/07/2022 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el LOTE 23 (FOTOCOMPOSICIÓN) a favor de COPIADORAS DEL GUADIANA por un importe total de:

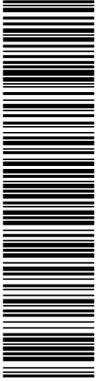
- Precio: 16.851,69 €
- I.V.A.: 3.538,85 €.

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 14 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26 JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el Lote 23, (*FOTOCOMPOSICIÓN*) del expediente de contratación "Suministro de material consumible para Imprenta Provincial 2022 (expte. 087/22)", a favor de la COPIADORAS DEL GUADIANA por un importe total de:

- Precio: 16.851,69 €
- I.V.A.: 3.538,85 €.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto. Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

5. Adjudicación del contrato "Servicios de Prestación de Tratamientos de Turismo Termal para el año 2022" (Expedientes Plyca 218/22 y Firmadoc 2022/30/CON-SE) Pág.

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 15 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 |
| | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26.JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE TRATAMIENTOS DE TURISMO TERMAL PARA EL AÑO 2022 (Expte. 218/22)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 13/06/2022, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente del contrato de SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE TRATAMIENTOS DE TURISMO TERMAL PARA EL AÑO 2022 (Expte. 218/22), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento negociado sin publicidad (adjudicación directa).

El presente expediente se adjudica por procedimiento negociado sin publicidad, por **razones de exclusividad**, de conformidad con el art. 168 a) 2º de la Ley de Contratos del Sector Público, tal y como se acredita en el informe técnico emitido al efecto.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: promocionar y fomentar el turismo en los establecimientos termales de la provincia

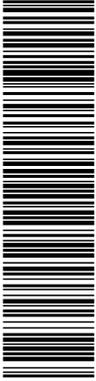
Segundo. De conformidad con lo establecido en la LCSP, se cursa invitación para presentar oferta a la empresa:

| Número | Licitador |
|--------|---------------------------|
| 1 | BALNEARIO EL RAPOSO, S.L. |
| 2 | BALNEARIO DE ALANGE, S.L. |

Tercero. Una vez comprobada la documentación administrativa, técnica y económica presentada por la empresa, procede dictar adjudicación a favor:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592.7MC3B-O8O97-W0B3F-E2CDD8876535F5E52C2F793639C9F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 16 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592.7MC3B-O8O97-W0B3F-E2CDD8876535FD5E52CD2F7093698C9F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26 JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

LOTE 1: BALNEARIO EL RAPOSO, S.L.

- Precio (sin IVA): 22.629,09 €
- IVA: 2.262,91 €

LOTE 12: BALNEARIO DE ALANGE, S.L.

- Precio (sin IVA): 22.629,09 €
- IVA: 2.262,91 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019,

Segundo: Con fecha 21/07/2022 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a favor de:

- LOTE 1: BALNEARIO EL RAPOSO, S.L.**
- Precio (sin IVA): 22.629,09 €
- IVA: 2.262,91 €

- LOTE 12: BALNEARIO DE ALANGE, S.L.**
- Precio (sin IVA): 22.629,09 €
- IVA: 2.262,91 €

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-08097-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 17 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592.7MC3B-08097-W0B3F-E2CDD8876535FD5E52CD2F799369C9F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26 JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

Primero. Adjudicar el los lotes 1 y 12 del contrato **Servicios de Prestación de Tratamientos de Turismo Termal para el año 2022"** (expediente 218/22), a favor de las empresas y por los importes que a continuación se indican:

LOTE 1. Adjudicatario: BALNEARIO EL RAPOSO, S.L.

- Precio (sin IVA): 22.629,09 €
- IVA: 2.262,91 €

LOTE 12. Adjudicatario: BALNEARIO DE ALANGE, S.L.

- - Precio (sin IVA): 22.629,09 €
- - IVA: 2.262,91 €

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

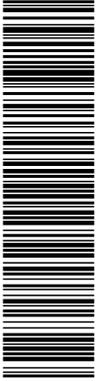
Cuarto. Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

6. Aprobación del Proyecto de Instalación de cuatro cajeros automáticos en localidades de la Provincia sin entidad financiera, encuadrado en el Acuerdo Marco (Expedientes Plyca 338/21 y Firmadoc 2021/9/ CON-AM)

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de Febrero de 2022 adoptó, entre otros acuerdos, la adjudicación del Acuerdo Marco para la Instalación y Mantenimiento de Cajeros Automáticos en Localidades de la Provincia sin Entidad Financiera (expte. 338/21), cuyo objeto es evitar situaciones de exclusión bancaria ante el cierre continuo de oficinas de entidades financieras en diversas localidades de la provincia de Badajoz.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 18 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592_7MC3B-O8O97-W0B3F-E2CDD6876535F5E59C2F709363909F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26 JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

La Diputación de Badajoz, consciente de las consecuencias directas que esto llevaría aparejado, tanto en el desarrollo económico y social de nuestros pueblos, como en el agravamiento de la situación de despoblamiento que ya padece la Provincia, da continuidad a un proyecto iniciado en 2018, pionero en el ámbito de las Administraciones Públicas, y que permite, a través de la instalación de cajeros automáticos en dependencias municipales, disponer de un medio financiero las 24 horas del día durante todo el año.

Una vez iniciado el expediente, desde el Área de Contratación y Fondos Europeos, se eleva propuesta para la aprobación definitiva de un Proyecto de instalación de cajeros en las localidades de Helechosa de los Montes, Valverde de Llerena, Villagarcía de la Torre y Torrefresneda, y que está encuadrado en el citado Acuerdo Marco.

Visto el informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno formulado por Diputado delegado del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

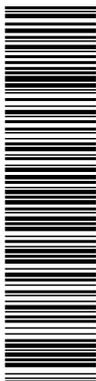
<< PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO

Habiéndose adjudicado por la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de Febrero de 2022, el Acuerdo Marco para la Instalación y Mantenimiento de Cajeros Automáticos en Localidades de la Provincia sin Entidad Financiera (Expte. 338/21).

Vistas las solicitudes de instalación de cajeros presentadas por las siguientes entidades locales: HELECHOSA DE LOS MONTES, VALVERDE DE LLERENA, VILLAGARCÍA DE LA TORRE Y TORREFRESNEDA

Redactado el Proyecto Técnico para la ejecución de las obras que se especifican, por el/los TÉCNICO/S FACULTATIVO/S correspondiente/s, y una vez que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UC, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante) ha sido supervisado el mismo, con el/los informe/s favorable/s de la OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS, se eleva la siguiente

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 19 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26 JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Disponer la aprobación del Proyecto Técnico que se relaciona con la identificación con la que aparece:

NÚMERO PROYECTO: 2022/0017/O

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: *IMPLANTACIÓN DE RED DE CAJEROS DESPLAZADOS: HELECHOSA DE LOS MONTES, VALVERDE DE LLERENA, VILLAGARCÍA DE LA TORRE Y TORREFRESNEDA*

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 56.425,60 €

| | |
|-----------------------------|------------|
| 13,00 % Gastos generales | 7.335,33 € |
| 6,00 % Beneficio industrial | 3.385,54 € |

Suma 10.720,87 €

| | |
|---------------------|-------------|
| PRESUPUESTO SIN IVA | 67.146,47 € |
| 21% IVA | 14.100,76 € |

PRESUPUESTO CON IVA 81.247,23 €

SEGUNDO.- Ordenar que por el Servicio de Contratación Centralizada del ÁREA DE CONTRATACIÓN Y FONDOS EUROPEOS, se requiera el replanteo del mismo al Servicio Técnico, según lo establecido en el artículo 236 de la LCSP, en aquellos casos en que proceda. >>

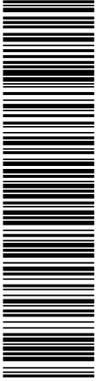
En base a lo anteriormente expuesto y CONSIDERANDO:

PRIMERO Lo establecido en el artículo 231, de la LCSP, relativo al proyecto de obras, “ (...). La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación (...)”.

SEGUNDO. Sobre la competencia para su aprobación, lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que, en su apartado segundo establece que: “Corresponden la Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior”, en relación con las anualidades (cinco) de la propuesta del Centro Gestor.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592.7MC3B-O8O97-W0B3F-E2CDD8876535F5E0E52CD2F7993639C9F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 20 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592.7MC3B-O8O97-W0B3F-E2CDD876535F5E52C2DF7993639C9F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26.JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada en 31 de Julio de 2019, (BOP de 2 de agosto de 2019) delegó en la Junta de Gobierno, determinadas competencias, entre las que se encuentra la siguiente: *"5. La aprobación de los proyectos de obras y servicios, cuando la competencia para su contratación o concesión corresponda al Pleno."*. Por tanto, corresponde a la Junta de Gobierno la competencia de aprobación del expediente, como órgano de contratación del referido contrato.

TERCERO. Al tratarse de competencia delegada del Pleno, ha de estarse, en el aspecto procedimental, a cuanto dispone el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales *"Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la cesión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno"*.

En consecuencia, y una vez que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 235 de la LCSP ha sido supervisado el mismo, con el/los informe/s favorable/s de la Oficina de Supervisión de Proyectos, vista la propuesta de aprobación del Proyecto del Diputado-delegado del Área de Contratación y Fondos Europeos; de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, artículo 5 de la LBRL, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales; y previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Especial de Cuentas, Compras y Patrimonio celebrada en el día de hoy, conforme al artículo 32 de la LBRL, concordante con el 113.1.e) y con el 123.1. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019 (B.O.P. de 2 de agosto de 2019), y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 21 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 |
| | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592.7MC3B-O8O97-W0B3F-E2CDD6876535F50E55C2D2F709369809F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26.JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

Primero.- Disponer la aprobación del Proyecto Técnico de instalación de cajeros en las localidades de Helechosa de los Montes, Valverde de Llerena, Villagarcía de la Torre y Torrefresneda, con la identificación con la que aparece:

NÚMERO PROYECTO: 2022/0017/O

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: IMPLANTACIÓN DE RED DE CAJEROS DESPLAZADOS: HELECHOSA DE LOS MONTES, VALVERDE DE LLERENA, VILLAGARCÍA DE LA TORRE Y TORREFRESNEDA

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 56.425,60 €

| | |
|-----------------------------|-------------|
| 13,00 % Gastos generales | 7.335,33 € |
| 6,00 % Beneficio industrial | 3.385,54 € |
| ----- | |
| Suma | 10.720,87 € |
| | |
| PRESUPUESTO SIN IVA | 67.146,47 € |
| 21% IVA | 14.100,76 € |
| ----- | |
| PRESUPUESTO CON IVA | 81.247,23 € |

Segundo.- Ordenar al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, se requiera el replanteo del Proyecto al Servicio Técnico, según lo establecido en el artículo 236 de la LCSP, en aquellos casos en que proceda.

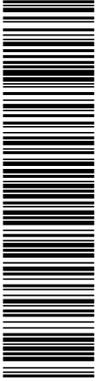
Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a la Delegación de Fomento y al resto de Delegaciones y Áreas que correspondan, así como a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos.

7. Orden del día de la Sesión Plenaria Ordinaria correspondiente al día 29 de Julio de 2022. (Expediente 2022/166/OTGES-OT).

A continuación, siguiendo instrucciones de la Presidencia, por mí, el Secretario General, se informa a los Miembros de la Junta de Gobierno, sobre los asuntos que conforman el Orden del Día de la Sesión Plenaria Ordinaria correspondiente al mes de Julio, programado para el próximo viernes, día 28. Estos asuntos han sido sometidos a dictamen en las Sesiones celebradas por las diferentes Comisiones Informativas en esta mañana, según el calendario oficial establecido.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 22 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592_7MC3B-O8O97-W0B3F-E2CDD6876535FDF5E52CD2F7093638C9F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26 JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

A tal efecto, y en unanimidad de los Miembros asistentes, la Junta de Gobierno de la Institución Provincial, acuerda tomar conocimiento de la relación de asuntos que configuran el Orden del Día.

SECCIÓN DE URGENCIA:

Una vez conocidos los asuntos del Orden del día, el Presidente informa a la Junta de Gobierno de la existencia de nueve asuntos más que, por motivos de tramitación, no pudieron ser incluido en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a los Miembros de la Junta de Gobierno, si así lo estiman, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de sus enunciados, la Junta de Gobierno, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 en relación con el 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad, acuerda declararlos previa y especialmente de urgencia, para resolver como a continuación se indica:

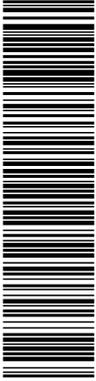
- Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.** (Expte. Firmadoc. 2022/2/OTGES-RC).

El Diputado Delegado de Economía y Hacienda eleva a la aprobación de la Junta de Gobierno el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 2/2022 por importe de 173.263,05 euros a la vista de la existencia de facturas pendientes de reconocer de ejercicios anteriores, cuya existencia de crédito se constata en el expediente.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019, y de conformidad con las competencias que expresamente le atribuyen los artículos 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 28.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el artículo 70 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 23 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592_7MC3B-O8O97-W0B3F-E2CDD6876535FDF5E52CD2F7093638C9F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26.JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

2568/1986, de 28 de noviembre, aprobó la propuesta del Presidente, relativa a la delegación de determinadas competencias en la Junta de Gobierno, entre ellas la aprobación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, en los términos del artículo 60 del RD 500/1990 y del Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial de la Diputación de Badajoz.

SEGUNDO. Que, conforme al artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las competencias delegadas del Pleno en la Junta de Gobierno, requieren del dictamen previo de la Comisión Informativa correspondiente, en este caso la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio.

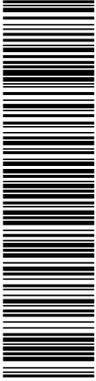
TERCERO. Que la imputación de los gastos originados en ejercicios anteriores, y pago con cargo a los presupuestos actuales, no supone una perturbación en el funcionamiento de los Servicios de las Áreas, ni una desviación de los objetivos ni proyectos inicialmente previstos.

Vista la propuesta de 22 de Julio de 2022 formulada por el Diputado-delegado de Economía y Hacienda.

Visto los antecedentes que obran en el expediente, y los informes de las distintas áreas implicadas, acreditando la realización de los gastos y la no perturbación de los servicios en el ejercicio.

Visto el informe emitido por el Interventor General el 22 de Julio de 2022, que concluye en la necesidad del procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos como mecanismo para la aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 23.1, e) del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, concordante con el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, que desarrolla en materia presupuestaria el TRLRHL, artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las entidades del

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 24 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592.7MC3B-O8O97-W0B3F-E2CDD8876535FD5E05E2CD2F79393C98C9F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26.JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

Sector Público Local; artículo 26 del Texto consolidado del Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial de la Diputación de Badajoz (BOP de 24 de diciembre de 2018); así como la Base de Ejecución 22.3 de los Presupuestos de la Diputación de Badajoz para 2022.

La Junta de Gobierno en unanimidad de los miembros asistentes, y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, aprobado en sesión correspondiente al día de la fecha, en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 31 de julio del 2019, (BOP 2 de agosto de 2019), adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. La aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 173.263,05 euros, correspondientes a gastos originados en ejercicios anteriores que se detallan en el Anexo I de la Propuesta, y que consta en el expediente de su razón, previa convalidación de las infracciones procesales detectadas y puestas de manifiesto en el citado expediente.

Segundo. La Intervención General, una vez reconocidas las obligaciones señaladas, continuará con la tramitación del expediente, para dar efectividad a cuanto se deja establecido en el acuerdo anterior, y proceder al pago de las facturas recibidas, con cargo a los créditos asignados en el ejercicio presupuestario corriente.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, para su oportuna contabilización y tramitación del pago, así como a las Áreas y Delegaciones afectados.

2. Acuerdo Marco para la selección de Entidad Financiera para la obtención de financiación subvencionada de las operaciones financieras inscritas dentro del Plan de Crédito Local a formalizar por las Entidades Locales de la Provincia de Badajoz. (Expedientes Plyca 285/22 y Firmadoc 2022/7/COM-AM)

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 25 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26 JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-0T

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD FINANCIERA PARA LA OBTENCIÓN DE FINANCIACIÓN SUBVENCIONADA DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS INSCRITAS DENTRO DEL PLAN DE CRÉDITO LOCAL A FORMALIZAR POR LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (EXPTE. 285/22)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 16/06/2022, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación del ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD FINANCIERA PARA LA OBTENCIÓN DE FINANCIACIÓN SUBVENCIONADA DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS INSCRITAS DENTRO DEL PLAN DE CRÉDITO LOCAL A FORMALIZAR POR LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (EXPTE. 285/22) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

La necesidad administrativa a satisfacer con el acuerdo marco es la siguiente: obtener la mejor financiación posible, para todos los ayuntamientos y demás entidades locales de la provincia, para el endeudamiento a largo plazo derivado de nuevas inversiones a través de la firma de un contrato derivado de un acuerdo marco con una entidad financiera, facilitando la gestión para la consecución de préstamos especialmente a aquellos ayuntamientos y entidades con menor capacidad económica.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

| LICITADORES |
|-------------------|
| BBVA CAIXABANK |

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592.7MC3B-O8O97-W0B3F-E2CDD8876535F05E52D2F709363909F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-08097-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 26 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 |
| | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592.7MC3B-08097-W0B3F-E2CDD8976535F05E52C2D2F7993698C9F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26.JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de la entidad BBVA con las siguientes condiciones:

- Porcentaje de reducción ofertado sobre el diferencial máximo que en cada momento corresponda (y en función de las condiciones subjetivas de las EE.LL.) sobre el euríbor a tres meses por un préstamo de vida media 67,50 meses: 10,00 %
- Servicios asociados a la recaudación:
 - Prestación del servicio gestor de domiciliaciones: NO
 - Prestación del servicio de envío de transferencias: NO
 - Prestación del servicio de cobro a través de cualquiera de las modalidades del Cuaderno 60: SI

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación a favor de la oferta más económica. Las puntuaciones otorgadas son las siguientes:

| ENTIDAD | PTOS. % REDUCCIÓN | PTOS GESTOR DOMICILIACIONES | PTOS ENVÍO TRANSFERENCIAS | PTOS SERVICIO DE COBRO | TOTAL |
|-----------|----------------------|-----------------------------------|---------------------------------|------------------------------|-------|
| CAIXABANK | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| BBVA | 85 | 0 | 0 | 5 | 90 |

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar.

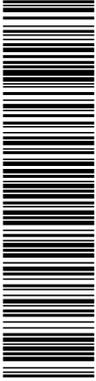
Cuarto: Con fecha 22/07/2022 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el acuerdo marco de referencia a entidad BBVA con las siguientes condiciones:

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-08097-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 27 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592.7MC3B-08097-W0B3F-E2CDD6876535F05E52CD2F799369C9F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26.JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

- Porcentaje de reducción ofertado sobre el diferencial máximo que en cada momento corresponda (y en función de las condiciones subjetivas de las EE.LL.) sobre el euríbor a tres meses por un préstamo de vida media 67,50 meses: 10,00 %
- Servicios asociados a la recaudación:
 - Prestación del servicio gestor de domiciliaciones: NO
 - Prestación del servicio de envío de transferencias: NO
 - Prestación del servicio de cobro a través de cualquiera de las modalidades del Cuaderno 60: SI

Segundo. Dar publicidad a la adjudicación del presente acuerdo marco mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Tercero. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD FINANCIERA PARA LA OBTENCIÓN DE FINANCIACIÓN SUBVENCIONADA DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS INSCRITAS DENTRO DEL PLAN DE CRÉDITO LOCAL A FORMALIZAR POR LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (EXpte. 285/22) a favor de la entidad BBVA con las siguientes condiciones:

- Porcentaje de reducción ofertado sobre el diferencial máximo que en cada momento corresponda (y en función de las condiciones subjetivas de las EE.LL.) sobre el euríbor a tres meses por un préstamo de vida media 67,50 meses: 10,00 %
- Servicios asociados a la recaudación:
 - Prestación del servicio gestor de domiciliaciones: NO
 - Prestación del servicio de envío de transferencias: NO
 - Prestación del servicio de cobro a través de cualquiera de las modalidades del Cuaderno 60: SI

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 28 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592.7MC3B-O8O97-W0B3F-E2CDD8876535F5E052CD2F7993698C9F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26 JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

Segundo. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, así como al resto de licitadores que, participantes en el procedimiento, no han resultado adjudicatarios.

Tercero: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

3. Enajenación de corcho en árbol en Finca La Cocosa. T.M. Badajoz (Expedientes Plyca 256/2022 y Firmadoc 2022/21/PAT-ENB).

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE CORCHO EN ÁRBOL EN FINCA LA COCOSA, T.M. BADAJOZ (EXPT. 256/22)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

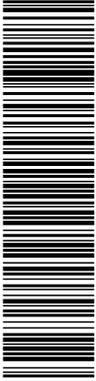
- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 16/06/2022, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación de ENAJENACIÓN DE CORCHO EN ÁRBOL EN FINCA LA COCOSA, T.M. BADAJOZ (EXPT. 256/22) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 29 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592.7MC3B-O8O97-W0B3F-E2CDD8876535F05E52CD2F799363809F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26 JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: el Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad tiene entre sus fines el fomento de sistemas agroganaderos sostenibles en la provincia de Badajoz, incluida la gestión y explotación de la finca La Cocosca, cuyo objetivo es desarrollar una gestión agroganadera sostenible, conservar y mejorar razas autóctonas de la provincia de Badajoz, y convertirse en una finca modelo para el resto de fincas municipales de la provincia. Se caracteriza por ser una dehesa mixta, donde existe una masa de encinas clara con algunos alcornoques dispersos.

El corcho constituye el aprovechamiento tradicional por excelencia en la dehesa. Se realiza la extracción en todos los pies en producción del tramo de descorche. Históricamente el turno de descorche empleado ha sido de 9 años, no obstante, en los últimos años, como consecuencia del acentuado decaimiento que sufren estas masas, se ha ampliado a 10 años con objeto de disminuir algo la periodicidad del aprovechamiento y, con ello, la situación de estrés a la que se ven sometidas.

El objeto de este contrato es el descorche sobre todos los alcornoques aptos para la operación de saca del corcho repartidos por el monte, aproximadamente 300 hectáreas.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

| LICITADORES |
|--------------------------------|
| CORCHOS AMARO ARIAS SL |
| CORCHOS RICARDO RODRIGUEZ S.L. |
| SERVICIOS AGRÍCOLAS CORPASA SL |
| RUBIO PACHECO JUAN JOSE |
| RUBIO PACHECO ISIDORO |
| TUEXSA |
| DINISOLVA, S.L.U. |
| MEDITERRANEA DEL CORCHO, S.L. |

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de ISIDORO RUBIO PACHECO, por un importe total de:

- Precio: 27.900,00 €.
- I.V.A.: 2.790,00 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 30 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26.JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación a favor de la oferta más económica. Las ofertas recibidas son las siguientes:

SERVICIOS AGRÍCOLAS CORPASA S.L.

| CANTIDAD ESTIMADA | PRECIO UNIT MÍNIMO | PRECIO UNIT OFERTADO | TOTAL |
|---------------------------|--------------------|----------------------|-------------|
| 200 QUINTALES CASTELLANOS | 40 € | 72,22 € | 14.444,00 € |
| 2.000 KGS. | 0,25 € | 0,35 € | 700,00 € |
| 10 % IVA | | | 1.514,40 € |
| IMPORTE TOTAL CON IVA | | | 16.658,40 € |

CORCHO AMARO ARIAS S.L.

| CANTIDAD ESTIMADA | PRECIO UNIT MÍNIMO | PRECIO UNIT OFERTADO | TOTAL |
|---------------------------|--------------------|----------------------|-------------|
| 200 QUINTALES CASTELLANOS | 40 € | 85,00 € | 17.000,00€ |
| 2.000 KGS. | 0,25 € | 0,60 € | 1.200,00 € |
| 10 % IVA | | | 1.820,00 € |
| IMPORTE TOTAL CON IVA | | | 20.020,00 € |

TRANSPORTES UNIDOS EXTREMEÑOS S.A.

| CANTIDAD ESTIMADA | PRECIO UNIT MÍNIMO | PRECIO UNIT OFERTADO | TOTAL |
|---------------------------|--------------------|----------------------|------------|
| 200 QUINTALES CASTELLANOS | 40 € | 41,00 € | 8.200,00 € |
| 2.000 KGS. | 0,25 € | 0,26 € | 520,00 € |
| 10 % IVA | | | 872,00 € |
| IMPORTE TOTAL CON IVA | | | 9.592,00 € |

DINISOLVA S.L.

| CANTIDAD ESTIMADA | PRECIO UNIT MÍNIMO | PRECIO UNIT OFERTADO | TOTAL |
|---------------------------|--------------------|----------------------|-------------|
| 200 QUINTALES CASTELLANOS | 40 € | 88,00 € | 17.600,00 € |
| 2.000 KGS. | 0,25 € | 0,25 € | 500,00 € |
| 10 % IVA | | | 1.810,00 € |
| IMPORTE TOTAL CON IVA | | | 19.910,00 € |

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592.7MC3B-O8O97-W0B3F-E2CDD8876535FDF5E59CD2F7993698C9F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592_7MC3B-O8O97-W0B3F-E2CDD8876535F5E0E52CD2F7093638C9F24BD8B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26 JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

JUAN JOSE RUBIO PACHECO

| CANTIDAD ESTIMADA | PRECIO UNIT MÍNIMO | PRECIO UNIT OFERTADO | TOTAL |
|------------------------------|--------------------|----------------------|--------------------|
| 200 QUINTALES CASTELLANOS | 40 € | 117,00 € | 23.400,00 € |
| 2.000 KGS. | 0,25 € | 0,42 € | 840,00 € |
| 10 % IVA | | | 2.424,00 € |
| IMPORTE TOTAL CON IVA | | | 26.664,00 € |

ISIDORO RUBIO PACHECO

| CANTIDAD ESTIMADA | PRECIO UNIT MÍNIMO | PRECIO UNIT OFERTADO | TOTAL |
|------------------------------|--------------------|----------------------|--------------------|
| 200 QUINTALES CASTELLANOS | 40 € | 136,00 € | 27.200,00 € |
| 2.000 KGS. | 0,25 € | 0,35 € | 700,00 € |
| 10 % IVA | | | 2.790,00 € |
| IMPORTE TOTAL CON IVA | | | 30.690,00 € |

MEDITERRÁNEA DEL CORCHO S.L.

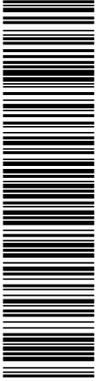
| CANTIDAD ESTIMADA | PRECIO UNIT MÍNIMO | PRECIO UNIT OFERTADO | TOTAL |
|------------------------------|--------------------|----------------------|--------------------|
| 200 QUINTALES CASTELLANOS | 40 € | 104,20 € | 20.840,00 € |
| 2.000 KGS. | 0,25 € | 0,84 € | 1.680,00 € |
| 10 % IVA | | | 2.252,00 € |
| IMPORTE TOTAL CON IVA | | | 24.772,00 € |

CORCHOS RICARDO RODRÍGUEZ S.L.

| CANTIDAD ESTIMADA | PRECIO UNIT MÍNIMO | PRECIO UNIT OFERTADO | TOTAL |
|------------------------------|--------------------|----------------------|--------------------|
| 200 QUINTALES CASTELLANOS | 40 € | 121,52 € | 24.300,00 € |
| 2.000 KGS. | 0,25 € | 0,26 € | 520,00 € |
| 10 % IVA | | | 2.482,40 € |
| IMPORTE TOTAL CON IVA | | | 27.306,40 € |

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 32 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592.7MC3B-O8O97-W0B3F-E2CDD6876535FD5E0E52CD2F793639C9F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26 JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

Cuarto: Con fecha 22/07/2022 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato de referencia a ISIDORO RUBIO PACHECO, por un importe total de:

- Precio: 27.900,00 €.
- I.V.A.: 2.790,00 €..

Segundo. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Tercero. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el contrato ENAJENACIÓN DE CORCHO EN ÁRBOL EN FINCA LA COCOSA, T.M. BADAJOZ (EXPTE. 256/22)a favor de ISIDORO RUBIO PACHECO por el siguiente importe total:

- Precio: 27.900,00 euros.
- I.V.A.: 2.790,00 euros.

Segundo. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, así como al resto de licitadores que, participantes en el procedimiento, no han resultado adjudicatarios.

Tercero: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 33 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 |
| | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592.7MC3B-O8O97-W0B3F-E2CDD8876535F05E52CD2F79393909F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26.JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

4. Adjudicación del contrato “Centro de Interpretación del Cielo en los Chozos de la Finca La Cocosa”. (Expedientes Plyca 2/GLOBALTUR/2021/2022/O/023 y Firmadoc 2021/125/CON-OB).

Visto el expediente de contratación referido, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado desde el Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “Centro de Interpretación del cielo en los chozos de la Finca La Cocosa”.
(Expte. 2/GLOBALTUR/2021/2022/O/023)

Datos de la actuación:

| | |
|--|-----------------------------------|
| Expediente n.º: 2/GLOBALTUR/2021/2022/O/023 | Plan: GLOBALTUR EUROACE 4 E |
| Exp. Gastos: 2/GLOBALTUR/2021/2022 | Exp. FIRMADOC: 2021/125/CON-OB |
| Entidad : Diputación de Badajoz | |
| Denominación/objeto del contrato: Centro de Interpretación del cielo en los chozos de la Finca la Cocosa | |
| Calificación y Tipo de contrato: Administrativo / Obra | CPV: 45000000-7 |
| Tipo de tramitación: ORDINARIA | |
| Valor estimado: 57.075,36 € | Impuesto: IVA |
| Presupuesto base de licitación: 57.075,36€ (sin IVA) | Total impuestos: 11.985,83€ |
| Presupuesto total: 69.061,19€ | Tipo impositivo: 21 % |
| Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado | Criterios de adjudicación: Varios |
| Servicio Técnico: PROYECTOS Y OBRAS | Plazo de ejecución: 2,5 meses |
| División por Lotes: No procede | Número de lotes: |
| Responsable o Director del contrato: pendiente de contratación | |
| Proyecto: P-2022-0013-O F. Supervisión: 24/03/2022 F. Aprobación: 25/03/2022 F. Replanteo: | |

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 34 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 |
| | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26.JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha: 26/04/2022 por el Diputado-Delegado del Área de Fomento se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a "Centro de Interpretación del cielo en los chozos de la Finca la Cocosa". (Expte. 2/GLOBALTUR/2021/2022/O/023), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento Abierto Simplificado.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

| OFERTA | FECHA PRESENTACIÓN | LICITADOR | FORMA PRESENTACIÓN |
|--------|--------------------|--------------------------------|--------------------|
| 1 | 16/05/2022 | Construcciones JI Trinidad,slu | Electrónica |
| 2 | 16/05/2022 | Actein Servicios, SL | Electrónica |

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con las cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de ACTEIN SERVICIOS, S.L. con NIF B06559470, por un importe de adjudicación de 57.075,36 € (IVA no incluido), IVA: 11.985,83 €, importe total 69.061,19 € (IVA incluido), sin encontrarse su oferta en baja anormal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019 del Presidente publicado en el BOP de fecha 08/07/2019,

Segundo: 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación por orden decreciente de puntuación:

| LICITADOR | OFERTA ECONÓMICA (sin IVA) | OFERTA ECONÓMICA (con IVA) | PUNTOS OFERTA (65 puntos) | OFERTA ANORMALMENTE BAJA | EXTENSIÓN DE GARANTÍA EN AÑOS (mínimo 1 año no incluido) | PUNTOS GARANTÍA (definitivos) (25 puntos) | PERSONAL (10 puntos) | TOTAL |
|-----------------------------------|----------------------------|----------------------------|---------------------------|--------------------------|--|---|----------------------|-------|
| CONSTRUCCIONES J L TRINIDAD, S.L. | 57.075,36 € | 69.061,19 € | 65,00 | NO | 0 | 0,00 | 0,00 | 65,00 |
| ACTEIN SERVICIOS, S.L. | 57.075,36 € | 69.061,19 € | 65,00 | NO | 0 | 0,00 | 0,00 | 65,00 |

| Nº | Licitador | TOTAL |
|----|------------------------------------|-------|
| 1 | CONSTRUCCIONES JL TRINIDAD, S.L.U. | 65,00 |
| 2 | ACTEIN SERVICIOS, S.L. | 65,00 |

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592_7MC3B-O8O97-W0B3F-E2CDD6876536F05E52D2F7993698C9F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 35 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592.7MC3B-O8O97-W0B3F-E2CDD8876535F5E52CD2F799369809F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26 JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

Solicitadas a las empresas licitadoras mediante notificación electrónica la documentación acreditativa de los criterios de desempate, conforme a lo establecido en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la cláusula 22 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), y una vez recibidas se procede al desempate y propuesta de adjudicación con el resultado siguiente:

| Nº | LICITADORES | DOCUMENTACIÓN APORTADA | ACREDITACIÓN |
|----|------------------------------------|---|--------------|
| 1 | CONSTRUCCIONES JL TRINIDAD, S.L.U. | <ul style="list-style-type: none"> - Declaración responsable de la disposición del personal en su plantilla. - No aporta documentación acreditativa de la disposición del personal. | NO |
| 2 | ACTEIN SERVICIOS, S.L. | <ul style="list-style-type: none"> - Declaración responsable de la disposición del personal en su plantilla. - Informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización (ITA), de la Tesorería General de la Seguridad Social. - Relación nominal de trabajadores, de la Tesorería General de la Seguridad Social. | SI |

2. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado licitador (ACTEIN SERVICIOS, S.L.), las siguientes:

- Ser la empresa licitadora que presentó la acreditación de los criterios de desempate en la licitación, conforme a lo establecido en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la cláusula 22 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).
- Oferta económica (IVA no incluido): 57.075,36 €

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente

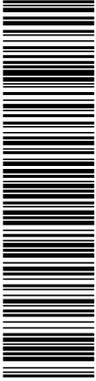
Cuarto: Con fecha 25/07/2022 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a ACTEIN SERVICIOS, S.L., con NIF B06559470, por el importe de 69.061,19 € (IVA incluido), al ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación tras el desempate, en el expediente instruido al efecto.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 36 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592.7MC3B-O8O97-W0B3F-E2CDD6876535F05E5C2D2F7093638C9F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26.JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

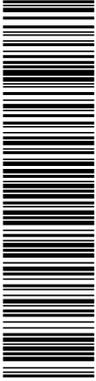
Primero. Adjudicar el contrato "CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL CIELO EN LOS CHOZOS DE LA FINCA LA COCOSA" (expediente 2/GLOBALTUR/2021/2022/O/023) a favor de la empresa ACTEIN SERVICIOS, S.L., por el importe de 69.061,19 euros (IVA incluido).

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 37 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26 JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

5. Adjudicación de la "Contratación por lotes de obras de infraestructuras en varias localidades para impulsar el Reto Demográfico. Lote 1: Pavimentación, red de saneamiento, abastecimiento y canalización de instalaciones en Tamurejo"
(Expedientes Plyca 137/RDEM/2021/O/153 y Firmadoc 2021/137/CON-OB).

Visto el expediente de contratación referido, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado desde el Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CONTRATACIÓN POR LOTES DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN VARIAS LOCALIDADES PARA IMPULSAR EL RETO DEMOGRÁFICO.

LOTE 1: PAVIMENTACIÓN, RED DE SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y CANALIZACIÓN DE INSTALACIONES EN C/ DEL MEDIO Y PLAZA DE LA IGLESIA EN TAMUREJO.

(Expte. 137/RDEM/2021/2021/O/153)

Datos de la actuación:

| | | |
|--|--|---|
| Expediente número: 137/RDEM/2021/2021/O/153 | Plan: RETO DEMOGRÁFICO | N.º Proyecto de Gasto: 137/RDEM/2021 Expediente Firmadoc: 2021/137/CON-OB |
| Entidad/Carretera: Tamurejo, La Codosera y Santa Amalia | | |
| Denominación/objeto del contrato: CONTRATACIÓN POR LOTES DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN VARIAS LOCALIDADES PARA IMPULSAR EL RETO DEMOGRÁFICO | | |
| Calificación y Tipo de contrato: OBRA | CPVs: 45231000-5; 45232150-8; 45212200-8; 45236110-4 | |
| Tipo de tramitación: ORDINARIA | | |
| Valor estimado (NO incluye IVA): (suma valor estimado de LOTE 1+LOTE 2+LOTE 3) | 727.098,38 € | Impuesto: IVA |
| Presupuesto base de licitación (NO incluye IVA): | 727.098,38 € | Total impuestos: 152.690,66 € (suma impuestos del LOTE 1+LOTE 2+LOTE 3) |
| Presupuesto total (IVA incluido): | 879.789,04 € | Tipo impositivo: 21% |
| Procedimiento de adjudicación: | ABIERTO SIMPLIFICADO | Criterio de adjudicación: Mejor oferta calidad precio conforme aplicación de varios criterios |
| Servicio Técnico: | INFRAESTRUCTURAS | Plazo de ejecución: Lote 1: 5 meses. Lote 2: 5 meses. Lote 3: 4 meses. |
| División por lotes: | SÍ | Número de lotes: 3 |

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 38 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 |
| | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592.7MC3B-O8O97-W0B3F-E2CDD6876535F05E52D2F7093698C9F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26 JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

LOTE N.º 1:

| | | | |
|---|--|---|-----------------------------------|
| Expediente número: 1/RDEM6/21 | Plan: RETO DEMOGRÁFICO | N.º Proyecto de Gasto: Expte. Firmadoc: | |
| Entidad/Carretera: TAMUREJO | | | |
| Denominación/objeto del contrato: PAVIMENTACIÓN, RED DE SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y CANALIZACIÓN DE INSTALACIONES EN C/ DEL MEDIO Y PLAZA DE LA IGLESIA | | | |
| Calificación y Tipo de contrato: OBRA | | CPV: 45231000-5 | |
| Tipo de tramitación: ORDINARIA | | | |
| Valor estimado (NO incluye IVA): | 258.355,48 € | Impuesto: IVA | |
| Presupuesto base de licitación (NO incluye IVA): | 258.355,48 € | Total impuestos: | 54.254,65 € |
| Presupuesto total (IVA incluido): | 312.610,13 € | Tipo impositivo: | 21% |
| Procedimiento de adjudicación: | ABIERTO SIMPLIFICADO | Criterio de adjudicación: Mejor oferta calidad precio conforme aplicación de varios criterios | |
| Servicio Técnico: | INFRAESTRUCTURAS | Plazo de ejecución: | 5 MESES |
| Responsable del contrato: MOISÉS ROMERO HERRERA | | | |
| Proyecto: MAYO 2021 | F. Supervisión: 4/06/2021 (IN-2021-0051-O) | F. Aprobación: 14 de junio de 2021 | F. Replanteo: 13 de julio de 2021 |

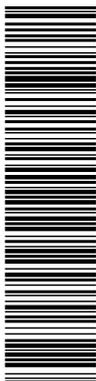
El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha: 15/03/2022 por el Diputado-Delegado del Área de Fomento se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN VARIAS LOCALIDADES PARA IMPULSAR EL RETO DEMOGRÁFICO. LOTE 1: PAVIMENTACIÓN, RED DE SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y CANALIZACIÓN DE INSTALACIONES EN C/ DEL MEDIO Y PLAZA DE LA IGLESIA EN TAMUREJO. (Expte. 137/RDEM/2021/2021/O/153), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento Abierto Simplificado.

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 39 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 |
| | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26 JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

| OFERTA | FECHA PRESENTACIÓN | LICITADOR | FORMA PRESENTACIÓN | LOTE AL QUE PRESENTA OFERTA |
|--------|--------------------|---|--------------------|-----------------------------|
| 1 | 04/04/2022 | Gosadex S.L. | Electrónica | 3 |
| 2 | 04/04/2022 | Única de Construcciones Javillagar S.L. | Electrónica | 1 |
| 3 | 04/04/2022 | MESASOL UNO, S.L. | Electrónica | 2 |
| 4 | 04/04/2022 | CONATEX SL | Electrónica | 1 |

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por las empresas licitadoras, examinada la documentación presentada y evaluadas sus ofertas, de conformidad con las cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de ÚNICA DE CONSTRUCCIONES JAVILLAGAR S.L. con NIF: B06622674, por un importe de adjudicación de 258.355,48 € (IVA no incluido), IVA: 54.254,65 €, importe total 312.610,13 € (IVA incluido), sin encontrarse su oferta en baja anormal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019 del Presidente publicado en el BOP de fecha 08/07/2019,

Segundo: 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación por orden decreciente de puntuación:

| Nº | LICITADOR | LOTE | Criterios evaluables mediante juicios de valor (25 puntos) | Oferta económica (35 puntos) | Extensión de garantía (15 puntos) | Medios e instalaciones (15 puntos) Aplicable solo a lotes 1 y 2. | Mejora de calidad del césped artificial proyectado (4 puntos) Aplicable solo a lote 3 | Mantenimiento del campo de fútbol (11 puntos) Aplicable solo a lote 3 | Personal asignado a la obra (10 puntos) | TOTAL |
|----|---|------|--|------------------------------|-----------------------------------|---|--|--|---|-------|
| 1 | Gosadex S.L. | 3 | 15 | 0 (Oferta tipo) | 15 | - | 0,25 | 0 | 10 | 40,25 |
| 2 | Única de Construcciones Javillagar S.L. | 1 | 12,950 | 35 | 15 | 12 | - | - | 5 | 79,95 |
| 3 | MESASOL UNO, S.L. | 2 | 8,575 | 35 | 15 | 2 | - | - | 10 | 70,58 |
| 4 | CONATEX S.L. | 1 | 9,10 | EXCLUIDA | | | | | | |

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592_7MC3B-O8O97-W0B3F-E2CDD8876535F5E5C2DF7993698C9F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 40 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 |
| | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592.7MC3B-O8O97-W0B3F-E2CDD8876535F5E052C2D2F70936909F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26 JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

LOTE 1: PAVIMENTACIÓN, RED DE SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y CANALIZACIÓN DE INSTALACIONES EN C/ DEL MEDIO Y PLAZA DE LA IGLESIA EN TAMUREJO.

| ORDEN | LICITADOR | PUNTOS |
|-------|---|--------|
| 1 | ÚNICA DE CONSTRUCCIONES JAVILLAGAR S.L. | 79,95 |

2. Las razones por las que no se ha admitido las ofertas de los licitadores excluidos son las siguientes:
En la sesión de la Mesa de Contratación de 18 de mayo de 2022 se acuerda excluir la oferta presentada por CONATEX, S.L. por el motivo siguiente:

Según lo establecido en el ANEXO II del PCAP: "En ningún caso la documentación contenida en este sobre contendrá datos que deban incluirse en el sobre (criterios valorables de manera automática)".
Tal y como se refleja en el informe sobre los criterios evaluables mediante juicios de valor del Servicio Técnico de Infraestructuras, la empresa CONATEX S.L. incluye documentación a valorar en los criterios de valoración mediante fórmulas matemáticas.

3. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado licitador (ÚNICA DE CONSTRUCCIONES JAVILLAGAR S.L.), las siguientes:

- Oferta económica (IVA no incluido): 258.355,48 €.
- Oferta mejora del apéndice A del anexo III del PCAP por importe de 15.741,58 €.
- Amplía la garantía en 2 años, siendo la garantía total de 3 años.
- 12 por medios e instalaciones.
- 5 puntos por personal asignado a la obra.

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 25/07/2022 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

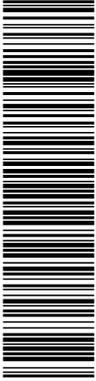
De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a ÚNICA DE CONSTRUCCIONES JAVILLAGAR S.L. con NIF: B06622674, por el importe de 312.610,13 € (IVA incluido), por ser el único licitador con oferta admisible en el expediente instruido al efecto.

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 41 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592_7MC3B-O8O97-W0B3F-E2CDD8876535FDF5E52CD2F7993638C9F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26.JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

Cuarto. *Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios. >>*

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el Lote **1: Pavimentación, red de saneamiento, abastecimiento y canalización de instalaciones en Tamurejo**, del expediente de "Obras de Infraestructuras en varias localidades para impulsar el reto demográfico", (expediente 137/RDEM/2021/2021/O/153) a favor de la empresa ÚNICA DE CONSTRUCCIONES JAVILLAGAR S.L. por un importe de adjudicación de 258.355,48 euros (IVA no incluido), IVA: 54.254,65 euros, importe total 312.610,13 euros.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 42 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 |
| | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592.7MC3B-O8O97-W0B3F-E2CDD8876535F5D5E52CD2F709363809F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26 JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

6. Acuerdo Marco para selección de proveedor del Servicio de Comunicaciones Electrónicas para la Diputación de Badajoz, Sector Público Provincial y Entidades Locales de la provincia adheridas a la Central de Compras (Exptes. PLYCA 290/22 y Firmadoc 2022/9/CON-AM)

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de Junio de 2022 adoptó, entre otros acuerdos, previa y especial declaración de urgencia del expediente, la aprobación del inicio del expediente para la licitación de un contrato mayor de un Acuerdo Marco, al objeto de seleccionar un proveedor del servicio de comunicaciones electrónicas para la Diputación de Badajoz y su Sector Público, así como para aquellas Entidades Locales adheridas a la Central de Compras de la Institución Provincial, y que estén interesadas en contratar servicios iguales o similares (Expediente 2022/9/COM-AM).

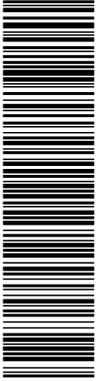
Una vez iniciado el expediente, desde el Área de Contratación y Fondos Europeos, se eleva para su propuesta para la aprobación expediente, al objeto de continuar con la tramitación del expediente de contratación.

Visto el informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno formulado por Diputado delegado del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< PROPUESTA DE ACUERDO : APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° EXPTE 290/22

| | | | |
|------------------------|--|--------------------|-------------------------|
| PROCED. ADJUDICACIÓN | ABIERTO | FORMA ADJUDICACIÓN | VARIOS CRITERIOS |
| TIPO TRAMITACIÓN | Ordinario | MODALIDAD CONTRATO | Servicios |
| OBJETO DEL CONTRATO | ACUERDO MARCO PARA SELECCIÓN DE PROVEEDOR DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS PARA LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL Y ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA ADHERIDAS A LA CENTRAL DE COMPRAS | | |
| ÓRGANO DE CONTRATACIÓN | Pleno | | |
| PRESUPUESTO | Presupuesto sin IVA | Cuantía IVA | Importe Total |
| | 8.100.028,90 euros | 1.701.006,07 euros | 9.801.034,97 euros |
| FECHA INFORME PCAP | 21 de julio de 2022 | PLAZO EJECUCIÓN | 31 de diciembre de 2026 |

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 43 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592_7MC3B-O8O97-W0B3F-E2CDD6876535FDF5E52CD2F7093639C9F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26 JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

Habiéndose adoptado acuerdo de inicio de expediente por la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2022, el Acuerdo Marco para SELECCIÓN DE PROVEEDOR DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS PARA LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL Y ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA ADHERIDAS A LA CENTRAL DE COMPRAS.

Una vez redactados los pliegos correspondientes, y habiéndose informado favorablemente por la Secretaría General y la Intervención Provincial,, se eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar el expediente de Contratación arriba referenciado, cuyos datos principales se recogen en el encabezado, y siendo comprensiva el correspondiente acuerdo de:

- *La aprobación del procedimiento de adjudicación, así como el tipo de tramitación del expediente, según lo recogido en la "Descripción del Expediente".*
- *La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas que han de regir en el proceso de licitación.*

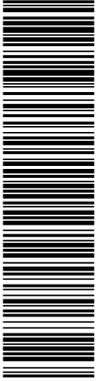
2.- Autorizar la apertura del procedimiento de licitación correspondiente, previa inserción del anuncio correspondiente en el DOUE (en caso de contrato sujeto a regulación armonizada) y en el Perfil del Contratante, salvo en el caso de procedimiento negociado sin publicidad.

La resolución deberá publicarse en el Perfil del Contratante, de conformidad con lo establecido en el citado art. 117 de la LCSP. >>

En base a lo anteriormente expuesto y CONSIDERANDO:

PRIMERO Lo establecido en el apartado primero del artículo 117, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), relativo a la aprobación del expediente *“Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto (...). Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante ”.*

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-08097-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 44 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592_7MC3B-08097-W0B3F-E2CDD6876535FD5E52CD2F799369C9F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

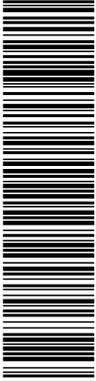
ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26.JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

SEGUNDO. Sobre la competencia para su autorización, lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que, en su apartado segundo establece que: *“Corresponden la Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior”*, en relación con el valor estimado de la propuesta del Centro Gestor y, de conformidad con el artículo 131 de la LCSP.

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada en 31 de Julio de 2019, (BOP de 2 de agosto de 2019) delegó en la Junta de Gobierno, determinadas competencias, entre las que se encuentra la siguiente: *“6. Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados, cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto, o la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual sea cual sea su duración, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el precedente indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, o la cuantía señalada y siempre que, en el caso de concesiones de servicio, su cuantía no exceda del 20 % de los recursos ordinarios del presupuesto”*. Por tanto, corresponde a la Junta de Gobierno la competencia de aprobación del expediente, como órgano de contratación del referido contrato.

TERCERO. Al tratarse de competencia delegada del Pleno, ha de estarse en el aspecto procedimental, a cuanto dispone el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales *“Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la cesión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno”*.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 45 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592_7MC3B-O8O97-W0B3F-E2CDD8876535F05E52CD2F709363909F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26 JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

En consecuencia, vista la propuesta de aprobación del expediente del Diputado-delegado del Área de Contratación y Fondos Europeos; vistos los informes de la Intervención General, así como de la Secretaría General; de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; así como en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, artículo 5 de la LBRL, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales; y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Especial de Cuentas, Compras y Patrimonio celebrada en el día de hoy, según en lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, concordante con el 113.1.e) y con el 123.1. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019, publicado en el B.O.P. de 2 de agosto de 2019, y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

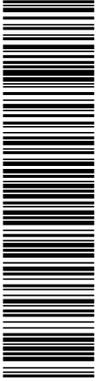
Primero.- Acordar la aprobación del expediente de contratación "**Acuerdo Marco para selección de proveedor del Servicio de Comunicaciones Electrónicas para la Diputación de Badajoz, Sector Público Provincial y Entidades Locales de la provincia adheridas a la Central de Compras** (Expte. 290/22) y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y teniendo en cuenta varios criterios de adjudicación.

Segundo.- Aprobar los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas que han de regir en el proceso de licitación.

Tercero.- Aprobación del gasto por la cuantía de 9.801.034,97 euros (IVA incluido).

Cuarto. Autorizar la apertura del procedimiento de licitación correspondiente, previa inserción del anuncio correspondiente en el DOUE (en caso de contrato sujeto a regulación armonizada) y en el Perfil del Contratante. La resolución deberá publicarse en el Perfil del Contratante, de conformidad con lo establecido en el citado art. 117 de la LCSP.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 46 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592_7MC3B-O8O97-W0B3F-E2CDD8876535F05E52CD2F799369C9F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26 JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

Quinto. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, al Área de Transformación Digital y Turismo, y al resto de Delegaciones y Áreas que correspondan, así como a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos.

7. Proyecto “Un Talibé-Una niña- Un Oficio. El arte como terapia y desarrollo” (2ª Fase) a la ONGD Teranga (Expte. Firmadoc 2022/7/SYTSUB-JG)

Visto el expediente 2022/7/SYTSUB-JG tramitado con motivo de la solicitud de subvención presentada, el 9 de mayo de 2022, por la ONGD Teranga Extremadura Villafranca por Senegal para la financiación del Proyecto epigrafiado, para la construcción en la ciudad de Dakar (Senegal) de un Centro-Residencia de Formación Profesional en Artes Plásticas y artesanía para Talibes, incluyendo en el colectivo en esta segunda fase a niñas sin alfabetizar en estado de vulnerabilidad.

CONSIDERANDO:

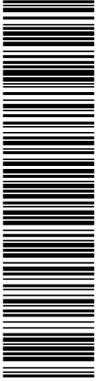
Que el informe-propuesta de concesión directa por la Junta de Gobierno formulada por la Jefa de la Unidad Técnica de Bienestar Social de la Diputación de Badajoz, obrante en referido expediente, expresa al respecto:

“Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención directa a la ONGD Teranga Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, son las que constan en la memoria presentada por dicha ONGD, en la que concurren razones de interés público, social, económico y humanitario (como se puede observar al leer el proyecto presentado) y vienen motivadas, en los (sus) objetivos específicos(...)”

Asimismo, se añade:

“En el Plan Estratégico de Subvenciones para 2022, (BOP245/27-12-2021 y rectificación BOP11/18-01-2022), figuran las líneas de actuación por cada una de las áreas con importes y procedimientos de concesión respectivamente. El Área de Cooperación Internacional al Desarrollo apuesta por la solidaridad de la sociedad que tiene su reflejo en las instituciones públicas que la representan, esta corporación se compromete con los proyectos solidarios y de cooperación en aquellos territorios

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 47 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592.7MC3B-O8O97-W0B3F-E2CDD8976535F05E52CD2F709363909F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26 JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

empobrecidos, así como con actividades orientadas a la información y sensibilización ciudadana en relación con la situación de personas desfavorecidas. "

La línea de subvenciones de los "Proyectos singulares de Cooperación Internacional al Desarrollo", están contempladas en dicho PES, en su anexo resumen, con un importe de 250.000 € y a tramitar por el procedimiento de concesión directa, que corresponden a la Unidad Gestora Cooperación Internacional al Desarrollo".

(...)

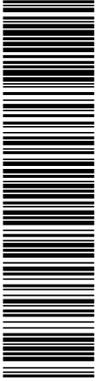
"Con este proyecto se contribuye a la agenda 2.030 a través de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenibles:

- **ODS 1: Fin de la pobreza:** *La erradicación de la pobreza en todas sus dimensiones, en todos los lugares, en la generación actual y en las futuras, es el objetivo número uno de la Agenda 2030.*
- **ODS 2: Hambre cero:** *Prevenir y tratar la destrucción salvar vidas infantiles y juveniles, sienta la bases para desarrollar plenamente el potencial de las personas.*
- **ODS 4: Educación de calidad:** *El acceso a la educación como bien de interés social, económico y humanitario es uno de los factores esenciales del proyecto que nos presenta Teranga Extremadura Villafranca por Senegal.*
- **ODS 8: Trabajo digno y crecimiento económico.** *Es fundamental fomentar la diversificación en las fuentes de ingresos de las poblaciones, invirtiendo en diversos sectores de la economía que resulten estratégicos para el desarrollo de las sostenibilidad. El proyecto, objeto de este informe, esta enfocado a una mayor formación y educación para obtener empleos cualificados en el ámbito del turismo (Guías, hostelería, empleados de carácter públicos etc.)"*

De conformidad con lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno, al amparo de los establecido en la Base 41ª de las que rigen el vigente Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz, por unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Conceder a la ONGD Teranga, una subvención directa para financiar gastos de inversión derivados de la ejecución del proyecto **"Un talibé-una niña-un oficio. El arte como terapia y desarrollo" (2ª Fase)**", por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 280/231.06/480.00/0100, *Proyectos singulares de Cooperación Internacional al Desarrollo*, de los Presupuestos Generales de la Diputación para la anualidad 2022.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 48 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592.7MC3B-O8O97-W0B3F-E2CDD8876535F05E52CD2F709363809F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26 JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Segundo: La citada subvención queda sujeta al siguiente régimen jurídico y contenido obligacional para el beneficiario:

1) Actividad Subvencionada.

Las actuaciones subvencionables son las descritas en la Memoria, y que se concretan en los gastos corrientes que se deriven de realizar las distintas actividades programadas:

- Impartir formación profesional a 24 jóvenes, 12 de ellos niñas sin alfabetizar y en estado de vulnerabilidad, y 12 chicos talibés salientes de Daara.
- Recibirán formación en artes plásticas (pintura), serigrafía y tintura artesanal de telas y diseño gráfico por ordenador, así como formación en informática, francés, lengua y matemáticas.
- Además de forma transversal recibirán también talleres sobre: igualdad, educación para la salud, planificación familiar y emprendimiento.
- Los/as estudiantes podrán ducharse en el centro, y recibirán desayuno, comida y merienda, marcharán a sus casas (las niñas) y a las Daras(los talibés) para la cena. También recibirán atención socio sanitaria si lo requieren.

2) Plazo de ejecución:

Podrán subvencionarse gastos que hayan sido realizados desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

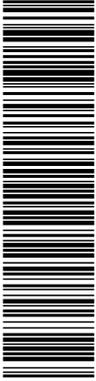
3) Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas de acuerdo con lo dispuesto en los siguientes párrafos.

3.1. A efectos de gastos se establecen los siguientes extremos:

- Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen en el año 2022.
- Podrán subvencionarse gastos que hayan sido realizados o realizarse desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 49 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592; 7MC3B-O8O97-W0B3F-E2CDD6876535F5E0E52CD2F7093639C9F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26 JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

- En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas u otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.
- La subvención sólo podrá cubrir los gastos corrientes relacionados directa e indubitadamente con al desarrollo y ejecución de las actividades para la que ha sido concedida. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado (este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación de Badajoz en las funciones del control financiero).
- Con carácter general sólo se admitirán gastos en concepto de dietas, desplazamientos y comidas en un porcentaje total que no superará el 20% de la cantidad concedida, siempre que estén previstos en el presupuesto presentado. En el caso de gastos correspondientes a dietas y desplazamientos deberán ajustarse a las cantidades estipuladas en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública.

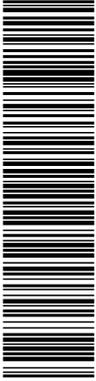
3.2. No serán subvencionables los siguientes tipos de gastos:

1. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
2. Los gastos de procedimientos judiciales.
3. Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
4. Los impuestos personales sobre la renta.
5. Actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.
6. Gastos de adquisición de bienes inventariables (equipos informáticos, mobiliario, bienes de equipo permanentes ...)
7. Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad no relacionadas con el proyecto presentado a la convocatoria.
8. Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, y la Ordenanza general de subvenciones de esta Diputación de Badajoz.

4) Justificación:

Forma de Remisión de la justificación: El expediente justificativo se remitirá a través de medios electrónicos mediante su presentación a través del Registro Electrónico ubicado en la página principal de Diputación de Badajoz, en aplicación de la legislación de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 50 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592.7MC3B-O8O97-W0B3F-E2CDD8876535F5E52CD2F7093638C9F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26 JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

Los modelos normalizados de remisión de la documentación para la justificación del objeto de la subvención, así como la subsanación de la misma, estarán disponibles en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz ubicada en su página principal en la siguiente dirección: <https://sede.dip-badajoz.es>

Los documentos de remisión de la justificación deberán acompañarse de los documentos de justificación adicionales que sean necesarios conforme a los modelos normalizados, debidamente firmados por el órgano competente y digitalizado.

4.1.- Importe a justificar:

Como regla general el importe a justificar es aquel que resulte en la resolución de concesión. Sin embargo, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención relativa a esta convocatoria, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas

4.2. Documentación a aportar en la justificación:

A la documentación que se relaciona a continuación, se adjuntará modelo de cuenta justificativa y anexo de remisión, debidamente cumplimentado que se encuentra en el siguiente enlace web: <https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

4.2.1. Justificación Técnica: se presentará la siguiente documentación.

- Memoria final firmada por el representante legal de la misma en la que se haga referencia a las actividades realizadas y a los resultados obtenidos.
- Copia del material documental e informativo editado donde se haga constar la colaboración de esta Diputación de Badajoz y su imagen corporativa, (informe, diagnósticos, estudios, notas de prensa, fotografías, trípticos, material de difusión, etc.) a que dé lugar la realización del proyecto.

4.2.2. Justificación económica. Se presentará la siguiente documentación.

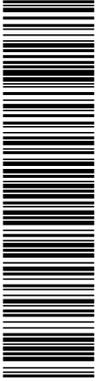
Como regla general el importe a justificar es aquel que resulte en la resolución de concesión o del Convenio de colaboración. Sin embargo, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

De no justificarse así, la Diputación exigirá el reintegro por el porcentaje correspondiente al importe no justificado.

4.2.2.1.- Documentación a aportar:

A) Deberán presentar el **ANEXO** de Cuenta Justificativa, debidamente cumplimentado que contendrá:

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 51 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592_7MC3B-O8O97-W0B3F-E2CDD8876535FD5E52CD2F7093639C9F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

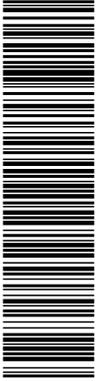


ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26.JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

- ✓ Coste total de la actividad subvencionada, con indicación de con qué fondos ha sido financiada ésta.
 - ✓ Relación clasificada de los gastos financiados con la subvención de Diputación de Badajoz, con indicación de número de factura, acreedor, importe, fecha de emisión, fecha de pago y en su caso, importe parcial imputado a la subvención de Diputación de Badajoz.
 - ✓ Relación clasificada de los gastos financiados con fondos propios u otras subvenciones o recursos, con indicación de nº de factura, acreedor, importe, fecha de emisión, fecha de pago y en su caso, importe parcial imputado indicando la entidad financiadora.
 - ✓ Los ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto o la actividad subvencionada, con acreditación de los importes e indicación de los CIF.
- B) Facturas o documentos admitidos en tráfico mercantil que cumplan los requisitos necesarios que establece el RD 1619/2012 o la legislación aplicable, demostrativos de los gastos realizados y financiados con aportación de Diputación. Dichas facturas/documentos serán presentados en formato digital (escaneados o electrónicos), y no requerirán compulsas ni estampillado. La no presentación de facturas/documentos originales o compulsadas, no exime en ningún caso al beneficiario, de su obligación de custodia y puesta a disposición de las mismas si le son requeridas por la Administración. En cualquier caso, la remisión a través de la sede electrónica por el representante de la entidad, donde quede constancia de su firma, presupondrá la originalidad de los documentos presentados.
- C) En lo referente a gastos de personal, se justificarán mediante las nóminas correspondientes y con arreglo a la legislación laboral del país que corresponda; o con las minutas o facturas de honorarios profesionales (emitidas con todos los requisitos legales).
- D) En el caso que, por especiales dificultades (acreditables) del país de ejecución del proyecto, no se puedan presentar las facturas originales, será suficiente la presentación de copias compulsadas junto con la declaración jurada del responsable de la organización de que esas facturas no serán utilizadas para justificar otras subvenciones y que las mismas están a disposición de la Diputación provincial para que puedan ser vistas sobre terreno y estampilladas.
- E) En el caso de gastos realizados en monedas diferentes al euro, en la cuenta justificativa deberá aparecer el valor de la moneda local y su contravalor en euros. Los beneficiarios, a fin de simplificar las justificaciones, podrán justificar el cambio de moneda de euros a la moneda local en una sola operación cambiaria por el monto total de la subvención concedida, pudiendo así justificar un único cambio oficial de monedas. Esto deberá acreditarse mediante la presentación de un documento bancario que especifique el tipo de cambio vigente en el día del traspaso al socio local. Los documentos justificativos de los gastos deberán adjuntar la correspondiente traducción, en su caso.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 52 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592.7MC3B-O8O97-W0B3F-E2CDD876535F5E52CD2F7093639C9F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

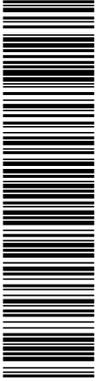
ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26.JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

- F) Para los proyectos donde se subvencione la adquisición o arrendamiento de terrenos e inmuebles, se deberá aportar: a) Documento justificativo acreditativo de la compra o arrendamiento en el que conste el precio y la forma de pago. b) Documentación probatoria, de acuerdo a la legislación del país correspondiente, donde se especifique el régimen de propiedad y la titularidad del inmueble, en el supuesto de adquisición y c) Compromiso de afectación del inmueble al proyecto por un periodo de tiempo no inferior a 25 años, en el supuesto de adquisición.
- G) Para aquellos proyectos donde se subvencionen Infraestructuras, contratación y/o reforma de inmuebles: Se podrá imputar con cargo a esta partida los gastos correspondientes a la mano de obra, dirección de obra, material de construcción, licencias de obras y tasas etc.,
- H) En cuanto a la justificación del pago efectivo de los gastos, se realizará mediante cualquier documento con validez jurídica en el ámbito mercantil, como copias de transferencias bancarias, o cheques con extracto bancario justificativo de que los mismos han sido cobrados. Dada la peculiaridad de este tipo de subvenciones se podrán pagar en efectivo operaciones con un importe inferior a 3.000 euros o su contravalor en moneda extranjera. Cuando los pagos se realicen en efectivo, la factura deberá estar firmada por su emisor dejando constancia de dicho paguen el que se especifique pagado, recibí, cancelado, cash ... Cuando el pago se realice por cheque, éste deberá ser a nombre del perceptor y se acompañará de fotocopia del mismo, junto con la documentación bancaria del cargo realizado.

Estos pagos podrán acreditarse mediante movimientos de los libros o registros contables de la correspondiente entidad, que en cualquier caso estarán a disposición de la Diputación para que en un control financiero se pueda comprobar dichos movimientos. En todo caso, la certificación de dichos pagos, deberá figurar en el anexo de cuenta justificativa en el apartado 3.1. En los casos de pago en metálico o mediante cheque se exigirá el "recibi" del emisor de la factura/documento.
- I) Los ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto o la actividad con acreditación del importe y su procedencia.
- J) Que se haga constar que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado.
- K) En su caso, justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- L) En caso de pago anticipado, certificado del ingreso.

La Intervención Provincial, podrá realizar mediante técnicas de muestreo, el control financiero de las subvenciones otorgadas, en los términos y condiciones a las que se refiere el título III de la Ley de Subvenciones, y del resultado del mismo podrá derivarse la apertura de expedientes de reintegro, en su caso.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 53 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592.7MC3B-O8O97-W0B3F-E2CDD6876535F05E52CD2F79393C9F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26 JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

4.3. Formato.

Tanto el informe técnico o memoria del proyecto, las facturas y los documentos justificativos del pago, así como el informe económico deberán entregarse en formato digital, sin perjuicio que los documentos originales estén disponibles para cualquier control o requerimiento que se pueda realizar por el órgano concedente o la Intervención Provincial.

4.4. Plazo de justificación y pago de las actuaciones

El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada habrán de efectuarse con fecha límite del **31 de marzo de 2023**.

4.4.1. Prórroga de la Justificación. Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención. La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de la fecha de finalización del plazo inicialmente concedido. Su concesión no implica en absoluto la ampliación del plazo de ejecución.

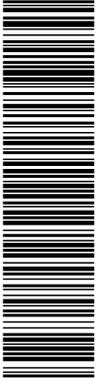
4.4.2. Requerimiento de justificación. Transcurrido el plazo de justificación, sin haberse presentado la misma, el órgano administrativo competente requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. La falta de presentación de la justificación o la incorrección de la misma, en este plazo, llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la LGS.

5) Obligaciones del beneficiario de la subvención.

El beneficiario está sujeto a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz (publicadas en BOP el 9 de febrero de 2007), y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- a. Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en el apartado cuarto de esta propuesta. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo.
- b. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- c. Posibilitar toda capacidad de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 54 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592_7MC3B-O8O97-W0B3F-E2CDD8876535FDF5E52CD2F79393809F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26.JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

- d. Asociación Teranga Extremadura, estará obligada a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz. Para ello deberán hacer constar la colaboración y la imagen corporativa de la Diputación de Badajoz en todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto. Una vez el proyecto subvencionado sea justificado se deberá aportar documentación gráfica y ejemplares del material documental de los proyectos donde se demuestre la utilización de la nueva imagen corporativa y la colaboración de la Diputación de Badajoz.
- e. Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz.
- f. Reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.

6) Abono de la subvención.

Debido a la necesidad de afrontar el pago del alquiler del Local del Centro de Formación, la alimentación de los niños y niñas y de las nóminas de los/las trabajadores/as contratados/as , conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, se abonará la subvención con carácter previo a la justificación de la actividad que financia y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior conforme al punto cuarto de esta resolución, una vez notificada la presente resolución y acreditada la condición de beneficiario por parte del interesado y los requisitos legales para ello conforme al apartado siete de esta resolución.

Será requisito indispensable para el abono de la subvención haber presentado la justificación de subvención, en su caso, concedidas el año anterior, por cualquiera de los medios establecidos.

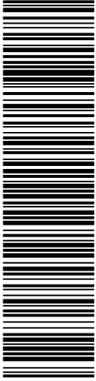
Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

7) Modificación del acuerdo de concesión de la subvención.

De conformidad con los artículos 17.3.l) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Podrán considerarse supuestos habilitantes para acceder a la modificación, las causas de fuerza mayor, o caso fortuito, la inadecuación de la ejecución del proyecto por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la concesión y que no

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 55 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592_7MC3B-O8O97-W0B3F-E2CDD8876535F05E52CD2F793639C9F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26 JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

fuesen previsibles con anterioridad a la concesión, la conveniencia obvia y manifiesta de incorporar otros aspectos a la ejecución del proyecto/actividad que mejoren notoriamente el objetivo a alcanzar, o la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.

Las solicitudes de los beneficiarios, en las que habrán de motivar debidamente la alteración producida, deberán formularse de forma inmediata a producirse la causa y en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, y serán resueltas por el órgano concedente a propuesta del titular del Área gestora de la subvención.

El carácter excepcional de esta medida deberá quedar claramente acreditado en la solicitud y en ningún caso será una medida generalizada ni estar motivada por razones de oportunidad o conveniencia, ni obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante. Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

8) incumplimientos de obligaciones por parte del beneficiario de la subvención.

Los posibles incumplimientos derivados del deber de justificación y obligaciones del beneficiario darán lugar a la tramitación de los correspondientes expedientes de reintegro, de acuerdo a lo siguiente:

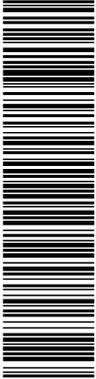
RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE LA JUSTIFICACIÓN:

- No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: Reintegro total.
- Justificación completa fuera del plazo inicial, con/sin solicitud de prórroga y sin requerimiento administrativo, o dentro del plazo del mismo: No se inicia procedimiento de reintegro.
- Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
 - No comunicación de otros ingresos o subvenciones: si se deduce sobrecoste, reintegro del mismo.
 - Ausencia de relación certificada de Obligaciones y pagos (para Entidades Locales): Reintegro total.
 - Pagos en metálico no acreditados, o por encima del importe autorizado: Reintegro por el exceso o lo no acreditado.

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES:

- Cumplimiento defectuoso:
- Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: Reintegro total.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 56 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592.7MC3B-O8O97-W0B3F-E2CDD8976535FD5E52CD2F799369C9F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26 JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

- Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: Reintegro parcial, en su caso, motivado por el Centro Gestor.
- No cumplir con la obligación de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: 0,5% del importe concedido.
- Importe justificado insuficiente: Reintegro de lo no justificado.
- No acreditación de pago, Reintegro por lo no acreditado.
- Pago fuera del plazo: Si el pago se realizó entre los días 11 y 30 días: Reintegro del 1% del importe pagado fuera de plazo. Si la demora es superior: 3% del importe pagado fuera del plazo.

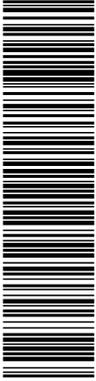
9) Centro Gestor:

Corresponde la condición de Centro Gestor de la presente subvención al Área de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Diputación de Badajoz, que será la encargada de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria.

Tercero: Debido a la necesidad de afrontar el pago del alquiler del Local del Centro de Formación, la alimentación de los niños y niñas y de las nóminas de los/las trabajadores/as contratados/as, conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, se abonará la subvención con carácter previo a la justificación de la actividad que financia y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior conforme al punto cuarto de esta resolución, una vez notificada la presente resolución y acreditada la condición de beneficiario por parte del interesado y los requisitos legales establecidos.

Cuarto: Dar traslado de la presente resolución al beneficiario de la subvención, haciéndole saber los recursos pertinentes, así como a la Delegación de Bienestar Social de la Diputación de Badajoz, a la Oficina de Subvenciones, a la Dirección de Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio para su conocimiento y efectos oportunos; así como a la Intervención Provincial para su contabilización.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 57 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592_7MC3B-O8O97-W0B3F-E2CDD6876535FD5E52CD2F70936309F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26 JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

8. Proyecto “Reforzamiento de la población del Milano Real en el sudoeste de España” a la Asociación Acción por el Mundo Salvaje (AMUS) (Expte. Firmadoc 2022/8/SYTSUB-JG)

La Asociación Acción por el Mundo Salvaje, AMUS, es una organización extremeña con más de 25 años de experiencia en conservación de especies silvestres, incluido el milano real, en el sudoeste de España. El milano real es una especie endémica de Europa con una muy pequeña o extinta población en el norte de África. Igualmente, en el sur de España, esta especie ha experimentado un importante declive y por este motivo ha sido incluida en la categoría de “En peligro de Extinción en España y Portugal”.

Para poder proteger estas especies silvestres, AMUS decide participar en el Proyecto LIFE de “Protección transfronteriza del milano real en Europa mediante la reducción de las causas de mortalidad de origen antrópico”, siendo uno de los objetivos principales de este proyecto reforzar la población en el sur de España para reducir el área de distribución original del milano real.

Visto el expediente 2022/8/SYTSUB-JG tramitado con motivo de la solicitud de subvención presentada por AMUS el 10 de mayo de 2022, para la financiación del Proyecto epigrafiado.

CONSIDERANDO:

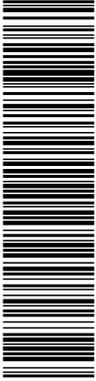
Que el informe-propuesta de concesión directa por la Junta de Gobierno formulada por el Director del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, de la Diputación de Badajoz, obrante en referido expediente, expresa al respecto:

“Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención directa a la Asociación Acción por el Mundo Salvaje, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, son de carácter social y económico.

[...]

De forma paralela (...), también se llevarán a cabo una serie de actividades que pretenden ser un valor añadido y un recurso de la población local, quedando justificadas las razones de interés social y económico para la ejecución de un proyecto que será una excelente plataforma desde donde mostrar que la conservación de la biodiversidad, el patrimonio natural y las especies más amenazadas pueden ser una oportunidad para el desarrollo de actividades económicas sostenibles en el medio rural,

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 58 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592.7MC3B-O8O97-W0B3F-E2CDD6876535F50E52C2F7993698C9F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26.JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

deduciéndose del objeto de la subvención una singularidad y peculiaridad sustantiva, que imposibilita el desarrollo del mismo por parte de otro posible beneficiario, quedando de este modo justificada la exclusividad de dicha actividad.

Por todo ello, debe considerarse la imposibilidad de tramitar un procedimiento de concurrencia competitiva, de forma que procede remover el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones (...)

Asimismo, se añade:

"Igualmente figura en el Plan Estratégico de subvenciones para 2022, aprobado por la Junta de Gobierno el día 14 de diciembre de 2021 (BOP nº 245 de 27 de diciembre de 2021), las líneas de actuación por cada una de las áreas, con importes y procedimientos de concesión respectivamente, y en concreto en la cláusula cuarta, apoyando el asociacionismo para el desarrollo de sus fines mediante la aportación económica en las actividades que persigan el interés general de los ciudadanos de la provincia".

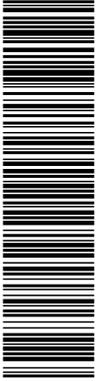
De conformidad con lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno, al amparo de los establecido en la Base 41ª de las que rigen el vigente Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz, por unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Conceder a la Asociación Acción por el Mundo Salvaje, AMUS, una subvención directa para financiar gastos derivados de la ejecución del proyecto "Reforzamiento de la población del Milano Real en el sudoeste de España", con cargo a la aplicación presupuestaria 204/41400/48000/0200 "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro", por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €) para los ejercicios 2022 y 2023, por importe de 20.000 € para cada una de las anualidades

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Segundo: La citada subvención queda sujeta al siguiente régimen jurídico y contenido obligacional para el beneficiario:

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 59 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592.7MC3B-O8O97-W0B3F-E2CDD8976535F5E52CD2F799369C9F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26 JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

1) Actividad Subvencionada.

Las actuaciones subvencionables son las descritas en la Memoria, y que se concretan en los gastos corrientes que se deriven de realizar las distintas actividades programadas:

- Gastos de personal
- Gastos de instalación de liberación
- Colección de aves y transporte desde UK
- Alimentación de las aves
- Alquiler de vehículo
- Gastos de combustible

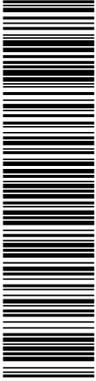
2) Plazo de ejecución:

Podrán subvencionarse gastos que hayan sido realizados desde el día 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023.

3) Gastos subvencionables.

- a. Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen durante los años 2022 y 2023 y estén relacionados con la actividad subvencionada anteriormente descrita.
- b. Podrán subvencionarse gastos que hayan sido realizados o a vayan a realizarse desde el día 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023.
- c. Todos los gastos deberán ser realizados antes del 31 de diciembre de 2023.
- d. En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas u otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.
- e. **Gastos de personal:** se incluirán sueldos y salarios y seguridad social a cargo de la entidad respecto del equipo de gerencia, técnico y administrativo, con un límite máximo del **40%** del total de los gastos de personal, relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades señaladas en la memoria, en la parte proporcional de trabajo efectivo realizado y relacionado con las mismas.
- f. Las subvenciones sólo podrán cubrir los gastos corrientes relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado (este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación en control financiero).

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 60 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592_7MC3B-O8O97-W0B3F-E2CDD6876535FD5E52CD2F7993639C9F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26 JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

g. Con carácter general sólo se admitirán gastos en concepto de dietas, desplazamientos y comidas en un porcentaje total que **no superará el 10% del total de la cantidad concedida**, siempre que estén previstos en el presupuesto presentado. En el caso de gastos correspondientes a dietas y desplazamientos deberán ajustarse a las cantidades estipuladas en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública.

h. Cuando el objeto de la actividad subvencionada lleve implícito desplazamientos para el desarrollo del proyecto no se tendrán en cuenta estos límites.

Para los gastos de manutención o comidas, será necesario que las facturas que se adjunten identifiquen de manera clara, los números de comensales en su caso o las personas que pernocten, así como su relación con la entidad beneficiaria, el motivo que origina dichos gastos, y donde se identifique de manera clara la relación con la actividad subvencionada.

De la misma forma, se adjuntará memoria aclarativa de dichos gastos. En ningún caso, se admitirán importes justificativos resultantes de dichas facturas por encima de los importes a los que hace referencia el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, del personal de la Administración Pública.

En relación a los gastos de desplazamientos, en el caso que se realicen con vehículo propio, y se justifique mediante facturas de combustible, se habrá de especificar el motivo del viaje y los desplazados. En ningún caso se admitirá como justificante un importe superior al resultado de multiplicar el nº de Kilómetros al importe aplicado a los desplazamientos en la Administración.

En el caso de desplazamientos justificados por vehículos colectivos, tales como autobuses, se deberá especificar en la factura, el motivo de dicho desplazamiento, y el nº de viajeros así como su relación con la Entidad beneficiaria.

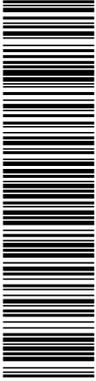
i. La entidad beneficiaria de la subvención podrá subcontratar con terceros hasta el 100% del importe de las actividades objeto de subvención. En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución de las actividades subvencionadas con personas que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 68 del RGS.

j. **No se admitirán los gastos pagados en metálico**, por tanto, la forma normal de pago será mediante transferencia bancaria, que deberá constar debidamente acreditada en la documentación que se presente junto a la justificación.

No serán subvencionables los siguientes tipos de gastos:

- Gastos de adquisición de bienes inventariables (equipos informáticos, mobiliario, bienes de equipo permanentes...).
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 61 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592.7MC3B-O8O97-W0B3F-E2CDD8876535F05E5C2D2F7993639C9F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26.JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los impuestos personales sobre la renta.
- Actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.
- Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad no relacionadas con el proyecto presentado a la convocatoria.
- Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de Julio, y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.

4) **Justificación:**

4.1. **Forma de Remisión de la justificación**

El expediente justificativo se podrá remitir a través de los siguientes medios:

- A través de la sede electrónica de la Diputación de Badajoz en la dirección: <https://sede.dip-badajoz.es/>
- Asociaciones sin fines de lucro: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=ciudadanos>

El modelo de cuenta justificativa y anexo de remisión, se encuentra disponible en los siguientes enlaces WEB: <https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

4.2. **Importe a justificar**

El importe a justificar es aquel que resulte de la cantidad subvencionada por Diputación. No obstante, según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención de Diputación, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas

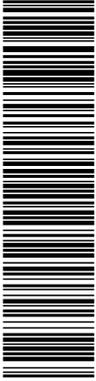
4.3. **Documentación a aportar en la justificación:**

4.3.1.- **Técnica:**

Memoria final firmada por el representante legal de la entidad en la que se haga referencia a las actividades realizadas y a los resultados obtenidos, y que adjuntará copia del material documental e informativo (gráfico, digital o audiovisual) a que ha dado lugar el proyecto, destacando dónde se ha hecho constar la colaboración de Diputación y su imagen corporativa.

Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 62 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592_7MC3B-O8O97-W0B3F-E2CDD8876535F05E52CD2F7093639C9F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26 JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

solicitará al correo ofsubvenciones@dip-badajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación.

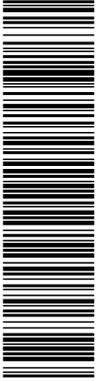
No se admitirá la aportación física de esta documentación.

4.3.2.- Económica:

4.3.2.1. ANEXO DE CUENTA JUSTIFICATIVA debidamente cumplimentado, y que contendrá:

- a. Datos de la entidad que justifica.
- b. Datos del proyecto/actividad subvencionada que se justifica.
- c. Clasificación de los gastos por tipología y forma de pago de estos.
- d. Relación clasificada, con número de orden, de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con la subvención de Diputación, incluyendo descripción del gasto, acreedor, el número de factura, la fecha de emisión, fecha de pago, importe de la factura, e importe parcial o total imputado a la subvención de Diputación.
- e. Relación clasificada, con número de orden, de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con fondos propios de la entidad solicitante u otras subvenciones o recursos, incluyendo descripción del gasto, acreedor, el número de factura, la fecha de emisión, fecha de pago, importe de la factura, e importe parcial o total financiado con fondos propios u otras subvenciones o recursos, así como la entidad financiadora.
- f. Los ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto o la actividad con acreditación del importe y su procedencia.
- g. Que se haga constar:
 1. La procedencia, o no, de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
 2. La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este documento así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.
 3. Que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado.
 4. Que los justificantes presentados, y relacionados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios, que se corresponden fielmente con documentos originales que se encuentran a disposición de la Diputación, y que el importe imputado a esta subvención no ha servido para justificar otras subvenciones distintas.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 63 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592.7MC3B-O8O97-W0B3F-E2CDD6876535F05E52CD2F709363909F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26 JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

4.3.2.2- AI ANEXO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SE ADJUNTARÁN de manera ordenada y referidos con los números de orden que aparezcan en aquella:

- Facturas o documentos admitidos en tráfico mercantil que cumplan los requisitos necesarios que establece el RD 1619/2012 o la legislación aplicable, demostrativos de los gastos realizados y financiados con la aportación de Diputación. Dichas facturas/documentos serán presentados en formato digital (escaneados o electrónicos), y no requerirán compulsas ni estampillado.

La no presentación de facturas/documentos originales o compulsadas, no exime en ningún caso al beneficiario, de su obligación de custodia y puesta a disposición de las **mismas si le son** requeridas por la administración. En cualquier caso, la remisión a través de la sede electrónica por la persona representante de la entidad, donde quede constancia de su firma, presupondrá la originalidad de los documentos presentados.

- En lo referente a gastos de personal, se justificarán mediante las nóminas, seguros sociales y declaraciones de IRPF correspondientes, todo ello con arreglo a la legislación laboral vigente.

La justificación del pago efectivo de los gastos, se realizará mediante cualquier documento con validez jurídica en el ámbito mercantil, como copias de transferencias bancarias, o cheques con extracto bancario justificativo de que los mismos han sido cobrados.

Los documentos justificativos de los pagos deberán ir referidos con el mismo nº de orden del gasto correspondiente.

No se admitirán pagos en metálico.

- En su caso, justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- En caso de pago anticipado, certificado de ingreso.

4.4. Plazo de justificación y pago de las actuaciones:

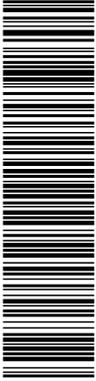
El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada correspondiente a la anualidad de 2022 habrán de efectuarse con fecha límite del 28 de febrero de 2023

El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada correspondiente a la anualidad de 2023 habrán de efectuarse con fecha límite del 28 de febrero de 2024.

4.5. Prórroga de la Justificación:

Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención. La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de la fecha de finalización del plazo inicialmente concedido.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 64 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592.7MC3B-O8O97-W0B3F-E2CDD8876535F5E52CD2F7093639C9F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26.JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

En caso de deficiencia o ausencia en la justificación, se iniciará el oportuno expediente de reintegro conforme determina los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

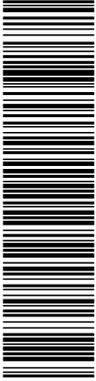
5) Obligaciones del beneficiario.

El beneficiario está sujeto a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- a. Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en el apartado cuarto de esta propuesta. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo.
- b. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- c. Posibilitar toda capacidad de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- d. Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz. Para ello deberán hacer constar la colaboración y imagen corporativa de la Diputación de Badajoz en todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto. Una vez el proyecto subvencionado sea justificado se deberá aportar documentación gráfica y ejemplares del material documental de los proyectos donde se demuestre la utilización de la nueva imagen corporativa y la colaboración de la Diputación de Badajoz.

Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo ofsubvenciones@dip-badajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación. No se admitirá la aportación física de esta documentación.
- e. Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz.
- f. Reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 65 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592.7MC3B-O8O97-W0B3F-E2CDD6876535F05E52CD2F79393C98C9F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26.JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

6) Pago de la subvención

El pago de la anualidad del 2022, conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, se abonará con carácter previo a la justificación de la actividad que financia, y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior, conforme al punto cuarto de antes referido, y una vez notificada el acuerdo de concesión de la ayuda.

Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

No hay incompatibilidad con la recepción de otras subvenciones y ayudas, siempre que esto no suponga sobrefinanciación.

El pago de la anualidad de 2023 se efectuará previa presentación de la justificación de las actuaciones y gastos realizados en el ejercicio 2022, en los términos establecidos en el punto 4.4. de este acuerdo de concesión.

7) Modificaciones.

De conformidad con los artículos 17.3.l) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

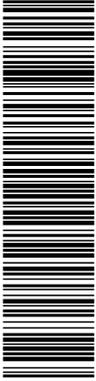
Podrán considerarse supuestos habilitantes para acceder a la modificación, las causas de fuerza mayor, o caso fortuito, la inadecuación de la ejecución del proyecto por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la concesión y que no fuesen previsibles con anterioridad a la concesión, la conveniencia obvia y manifiesta de incorporar otros aspectos a la ejecución del proyecto/actividad que mejoren notoriamente el objetivo a alcanzar, o la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.

Las solicitudes de los beneficiarios, deberán formularse de forma inmediata a producirse la causa y en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, y serán resueltas por el órgano concedente a propuesta del titular del Área gestora de la subvención.

El carácter excepcional de esta medida deberá quedar claramente acreditado en la solicitud y en ningún caso será una medida generalizada ni estar motivada por razones de oportunidad o conveniencia, ni obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante. Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-08097-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 66 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592_7MC3B-08097-W0B3F-E2CDD8876535F05E52CD2F70936909F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26 JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

8) Incumplimientos.

Los posibles incumplimientos derivados del deber de justificación y obligaciones del beneficiario darán lugar a la tramitación de los correspondientes descuentos en los abonos de las subvenciones concedidas, de acuerdo con los siguientes criterios de graduación:

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE LA JUSTIFICACIÓN

- No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: reintegro total.
- Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
 - o No comunicación de otros ingresos o subvenciones: si se deduce sobrecoste, reintegro del mismo.
 - o Ausencia de algún anexo o documento no relativo a la justificación económica, no utilización de modelos normalizados, o ausencia de alguna firma preceptiva: reintegro parcial del 5% del importe concedido.
 - o Ausencia de relación certificada de obligaciones y pagos: reintegro total.
 - o No reintegro del sobrante: reintegro del importe.
 - o Importe justificado insuficiente: reintegro de lo no justificado.
 - o No acreditación de pago: reintegro de lo no acreditado.

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES:

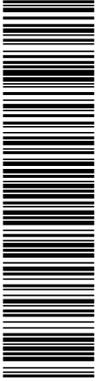
- Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: reintegro total.
- Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: reintegro parcial, en su caso, motivado por el centro gestor.
- No cumplir con las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: 5% del importe concedido.
- Pago fuera de plazo: Si el pago se realizó con una demora superior a 30 días desde el vencimiento del plazo máximo para realizar el mismo: reintegro del 5% del importe pagado fuera de plazo.

El incumplimiento del resto de obligaciones establecidas en estas bases conllevará el reintegro parcial del 5% del importe de la subvención concedida.

9) Centro Gestor.

Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención al Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, correspondiendo la instrucción del expediente a la Oficina de Subvenciones adscrita a la Delegación de Economía y Hacienda, que será la encargada de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria, así como de comprobar que la justificación es correcta, y sin perjuicio de la fiscalización posterior de la Intervención.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-08097-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 67 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592_7MC3B-08097-W0B3F-E2CDD6876535F05E52CD2F7993638C9F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26 JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

Tercero: Debido a la necesidad de abordar el gasto y no contar la entidad beneficiaria con medios financieros suficientes, el pago de la anualidad del 2022, conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, se abonará con carácter previo a la justificación de la actividad que financia, y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior, conforme al epígrafe cuarto de acuerdo segundo anterior, y una vez notificada el acuerdo de concesión de la ayuda y acreditada la condición de beneficiario por parte del interesado y los requisitos legales establecidos. El pago de la anualidad de 2023 se efectuará previa presentación de la justificación de las actuaciones y gastos realizados en el ejercicio 2022, en los términos establecidos en el punto 4.4. de este acuerdo de concesión.

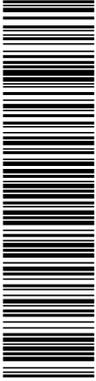
Cuarto: Dar traslado de la presente resolución al beneficiario de la subvención, haciéndole saber los recursos pertinentes, así como al Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de la Diputación de Badajoz, a la Oficina de Subvenciones, a la Dirección de Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio para su conocimiento y efectos oportunos; así como a la Intervención Provincial para su contabilización.

Quinto. Dar cuenta de la presente resolución en la próxima sesión de la Comisión Informativa de Economía, Especial de Cuentas, Compras y Patrimonio que se celebre, según lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, y en los artículos 123.1, 113.1.e) en relación con el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

9. Proyecto de Cooperación Internacional “Contribuir al Desarrollo Socioeconómico a través de la generación de Empleo, en los municipios de la Laguna Salada y los distritos municipales Nava, Maizal, Hatillo Palma y la Jaiba”. República Dominicana (2ª Fase) al Fondo Extremeño de Cooperación al Desarrollo (FELCODE) (Expte. Firmadoc 2022/9/SYTSUB-JG)

Visto el expediente 2022/9/SYTSUB-JG tramitado con motivo de la solicitud de subvención presentada, el 8 de julio de 2022, por la ONGD FELCODE, Asociación Extremeña Local de Cooperación al Desarrollo para la financiación del Proyecto epigrafiado, con la finalidad de

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 68 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592.7MC3B-O8O97-W0B3F-E2CDD8876535FDF5E52CD2F7993698C9F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26.JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

mejorar las condiciones socio-económicas, apoyando la producción cacaotlera y creando capacidad técnica de los/as microempresarios/as agroecológicos y turísticos en mencionados municipios y distritos.

Esta segunda fase del Proyecto se centra en actuaciones en torno al cultivo del cacao, uno de los principales productos de exportación agrícola de la República Dominicana con un total de 35.000 productores/as, la mayoría a pequeña escala. Asimismo, se trata de un proyecto de promoción del Corredor Ecoturístico de la Cordillera Septentrional, donde vive una población conformada principalmente por agricultores, pequeños comerciantes, ganaderos, artesanos, quienes ven como una oportunidad el crecimiento de la economía con la llegada del turista a la zona y la potenciación de empleos y recursos económicos.

CONSIDERANDO:

Que el informe-propuesta de concesión directa por la Junta de Gobierno formulada por la Jefa de Sección Técnica de Bienestar Social de la Diputación de Badajoz, obrante en referido expediente, expresa al respecto:

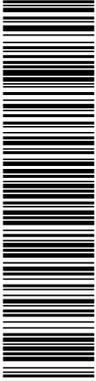
“Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención directa a favor de FELCODE, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, son las que constan en la memoria presentada por dicha ONGD, en la que concurren razones de interés público, social, económico y humanitario y vienen motivadas, por la necesidad de la ejecución de la segunda fase del proyecto y en las líneas estratégicas en que se estructura el proyecto y por la población destinataria de la intervención. “

Asimismo, se añade:

“Esta segunda fase del proyecto, junto con la primera fase del año pasado, presenta una especialización que le hace singular y no homologable a cualquier otro que pudiera presentarse por entidad similar, que tiene como objetivo conseguir la oferta turística de la Cordillera Septentrional. Se deduce que el objeto de la subvención presenta singularidad y peculiaridad sustantiva, que imposibilita el desarrollo por parte de otro posible beneficiario, (...).

Por todo lo ello, debe considerarse la imposibilidad de tramitar un procedimiento de concurrencia competitiva, de forma que procede el procedimiento de concesión de subvenciones, que dispone el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. “

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 69 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592_7MC3B-O8O97-W0B3F-E2CDD6876535F05E52CD2F793639C9F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26 JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

Y, más adelante, dice textualmente:

"Esta línea de subvenciones esta prevista en el PES (Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Badajoz para 2022) vinculada a los ODS 1, fin de la pobreza y van destinadas a las asociaciones sin ánimo de lucro, organizaciones no gubernamentales o entidades de cooperación internacional para el desarrollo de proyectos de acción social, muchos de ellos en países en vías de desarrollo."

De conformidad con lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno, al amparo de lo establecido en la Base 41ª de las que rigen el vigente Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz, por unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Conceder a Fondo Extremeño de Cooperación al Desarrollo (FELCODE) , una subvención directa para financiar gastos corrientes y de inversión derivados de la ejecución del Proyecto de Cooperación Internacional **"Contribuir al Desarrollo Socioeconómico a través de la generación de Empleo, en los municipios de la Laguna Salada y los distritos municipales Nava, Maizal, Hatillo Palma y la Jaiba". República Dominicana (2ª Fase)**", por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 280/231.06/480.00/0100 y 280/231.06/780.00/0100 Proyectos singulares de Cooperación Internacional al Desarrollo, de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio económico 2022.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

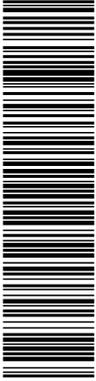
Segundo: La citada subvención queda sujeta al siguiente régimen jurídico y contenido obligatorio para el beneficiario:

1) Actividad Subvencionada.

Las actuaciones subvencionables son las descritas en la Memoria, y que se concretan en los gastos corrientes y de inversión que se deriven de realizar las distintas actividades programadas con una doble línea de actuación:

- a) El fomento y rehabilitación del cacao de manera sostenible.
- b) Continuar apoyando la oferta turística del Corredor Ecoturístico de la Cordillera Septentrional.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 70 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26 JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

2) Plazo de ejecución:

Podrán subvencionarse gastos que hayan sido realizados desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

3) Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas de acuerdo con lo dispuesto en los siguientes párrafos.

3.1. A efectos de gastos se establecen los siguientes extremos:

- Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen en el año 2022.
- Podrán subvencionarse gastos que hayan sido realizados o realizarse desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- Todos los gastos deberán estar realizados antes del 31 de diciembre de 2022 y efectivamente pagados antes del 31 de marzo de 2023, fecha de finalización del plazo de justificación.
- En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas u otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.
- La subvención sólo podrá cubrir los gastos corrientes y de capital relacionados directa e indubitadamente con al desarrollo y ejecución de las actividades para la que ha sido concedida. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado (este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación de Badajoz en las funciones del control financiero).
- Con carácter general sólo se admitirán gastos en concepto de dietas, desplazamientos y comidas en un porcentaje total que no superará el 20% de la cantidad concedida, siempre que estén previstos en el presupuesto presentado.
Para los gastos de manutención o comidas, será necesario que las facturas que los soporten, identifiquen de manera clara el número de comensales o, en su caso, las personas que pernocten, así como su relación con la entidad beneficiaria, el motivo que origina dichos gastos, y donde se identifique de manera clara la relación con la actividad subvencionada.
De la misma forma, se elaborará una memoria aclarativa de dichos gastos. En ningún caso, se admitirán importes justificativos resultantes de dichas facturas por encima de los importes a los que hace referencia el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, del personal de la Administración Pública.
- Los gastos se justificarán mediante facturas, recibos, tickets y demás documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en el lugar de realización del negocio jurídico, en original, fotocopia compulsada o legalizada, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención y ayuda (art. 32 del RD

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 71 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592_7MC3B-O8O97-W0B3F-E2CDD8876535F05E52CD2F709363809F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26.JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

794/2010, de 16 de junio por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional).

- Gastos de mantenimiento de la sede de la entidad beneficiaria o la contraparte, tales como teléfono, luz, Internet, reparaciones, material no inventariable, agua, seguros, material de oficina, cartelería, asesoría, serán considerados en la parte proporcional de trabajo efectivo realizado y relacionado con la actividad subvencionada señalada en la memoria, y cuya imputación porcentual al proyecto/actividad subvencionada, respecto del total de los mismos, deberá hacerse constar en la memoria y en la cuenta justificativa.

3.2. No serán subvencionables los siguientes tipos de gastos:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los impuestos personales sobre la renta.
- Actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.
- Gastos de adquisición de bienes inventariables (equipos informáticos, mobiliario, bienes de equipo permanentes ...)
- Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad no relacionadas con el proyecto presentado a la convocatoria.
- Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, y la Ordenanza general de subvenciones de esta Diputación de Badajoz.

4) Justificación:

Al tratarse de subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000 €, y conforme al artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, se prevé la cuenta justificativa simplificada como documento con validez jurídica para la justificación, con las peculiaridades y características que a continuación se detallan:

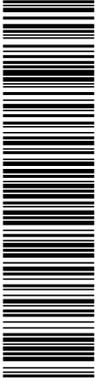
A. Plazo de justificación y pago de las actuaciones:

La justificación de la subvención otorgada deberá de efectuarse con fecha límite del 31 de marzo de 2023. Podrá presentarse desde la fecha de finalización de la actividad subvencionada, finalizado o no el plazo de ejecución, hasta el 31 de marzo de 2023 como fecha límite.

B. Forma de Remisión de la justificación:

El expediente justificativo se remitirá a través de medios electrónicos mediante su presentación a través del Registro Electrónico ubicado en la página principal de la Diputación de Badajoz, en aplicación de la legislación de Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 72 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592.7MC3B-O8O97-W0B3F-E2CDD6876535F5E5C2D2F793639C9F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26 JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

Los modelos normalizados de remisión de la documentación para la justificación del objeto de la subvención, así como la subsanación de la misma, estarán disponibles en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz ubicada en su página principal en la siguiente dirección: <https://sede.dip-badajoz.es>

Los documentos de remisión de la justificación deberán acompañarse de los documentos de justificación adicionales que sean necesarios conforme a los modelos normalizados, debidamente firmados por el órgano competente y digitalizado.

C. Justificación técnica. Se deberá presentar la siguiente documentación.

- Memoria final firmada por el representante legal de la misma en la que se haga referencia a las actividades realizadas y a los resultados obtenidos, incluyendo de forma expresa los indicadores establecidos en la propuesta novena de este informe.
- Copia del material documental e informativo editado donde se haga constar la colaboración de esta Diputación de Badajoz y su imagen corporativa, (informe, diagnósticos, estudios, notas de prensa, fotografías, trípticos, material de difusión, etc.) a que dé lugar la realización del proyecto. Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo ofsubvenciones@dip-badajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación. No se admitirá la aportación física de esta documentación.

D. Justificación económica. Se presentará la siguiente documentación.

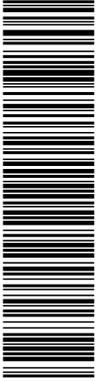
D.1.- Importe a justificar:

Como regla general el importe a justificar es aquel que resulte en la resolución de concesión. Sin embargo, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención relativa a esta convocatoria, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

D.2.- Documentación a aportar:

- A) Deberán presentar el ANEXO de Cuenta Justificativa, debidamente cumplimentado que contendrá:
- ✓ Coste total de la actividad subvencionada, con indicación de con qué fondos ha sido financiada ésta.
 - ✓ Relación clasificada de los gastos financiados con la subvención de Diputación de Badajoz, con indicación de número de factura, acreedor, importe, fecha de emisión, fecha de pago y en su caso, importe parcial imputado a la subvención de Diputación.
 - ✓ Relación clasificada de los gastos financiados con fondos propios u otras subvenciones o recursos, con indicación de nº de factura, acreedor, importe, fecha de emisión, fecha de pago y en su caso, importe parcial imputado indicando la entidad financiadora.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 73 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592_7MC3B-O8O97-W0B3F-E2CDD8876535F05E52CD2F7093639C9F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

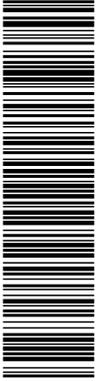


ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26.JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

- ✓ Los ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto o la actividad subvencionada, con acreditación de los importes e indicación de los CIF.
- B) Facturas o documentos admitidos en tráfico mercantil que cumplan los requisitos necesarios que establece el RD 1619/2012 o la legislación aplicable, demostrativos de los gastos realizados y financiados con aportación de Diputación. Dichas facturas/documentos serán presentados en formato digital (escaneados o electrónicos), y no requerirán compulsas ni estampillado. La no presentación de facturas/documentos originales o compulsadas, no exime en ningún caso al beneficiario, de su obligación de custodia y puesta a disposición de las mismas si le son requeridas por la Administración. En cualquier caso, la remisión a través de la sede electrónica por el representante de la entidad, donde quede constancia de su firma, presupondrá la originalidad de los documentos presentados.
- C) En lo referente a gastos de personal, se justificarán mediante las nóminas correspondientes y con arreglo a la legislación laboral del país que corresponda; o con las minutas o facturas de honorarios profesionales (emitidas con todos los requisitos legales).
- D) En el caso que, por especiales dificultades (acreditables) del país de ejecución del proyecto, no se puedan presentar las facturas originales, será suficiente la presentación de copias compulsadas junto con la declaración jurada del responsable de la organización de que esas facturas no serán utilizadas para justificar otras subvenciones y que las mismas están a disposición de la Diputación para que puedan ser vistas sobre terreno y estampilladas.
- E) En el caso de gastos realizados en monedas diferentes al euro, en la cuenta justificativa deberá aparecer el valor de la moneda local y su contravalor en euros. Los beneficiarios, a fin de simplificar las justificaciones, podrán justificar el cambio de moneda de euros a la moneda local en una sola operación cambiaría por el monto total de la subvención concedida, pudiendo así justificar un único cambio oficial de monedas. Esto deberá acreditarse mediante la presentación de un documento bancario que especifique el tipo de cambio vigente en el día del traspaso al socio local. Los documentos justificativos de los gastos deberán adjuntar la correspondiente traducción, en su caso.
- F) Para los proyectos donde se subvencione la adquisición o arrendamiento de terrenos e inmuebles, se deberá aportar: a) Documento justificativo acreditativo de la compra o arrendamiento en el que conste el precio y la forma de pago. b) Documentación probatoria, de acuerdo a la legislación del país correspondiente, donde se especifique el régimen de propiedad y la titularidad del inmueble, en el supuesto de adquisición y c) Compromiso de afectación del inmueble al proyecto por un periodo de tiempo no inferior a 25 años, en el supuesto de adquisición.
- G) Para aquellos proyectos donde se subvencionen Infraestructuras, contratación y/o reforma de inmuebles: Se podrá imputar con cargo a esta partida los gastos correspondientes a la mano de obra, dirección de obra, material de construcción, licencias de obras y tasas etc.,
- H) En cuanto a la justificación del pago efectivo de los gastos, se realizará mediante cualquier documento con validez jurídica en el ámbito mercantil, como copias de transferencias bancarias, o cheques con extracto bancario justificativo de que los mismos han sido cobrados.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 74 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592.7MC3B-O8O97-W0B3F-E2CDD8876535F5E52CD2F799369C9F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26.JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

Dada la peculiaridad de este tipo de subvenciones se podrán pagar en efectivo operaciones con un importe inferior a 3.000 euros o su contravalor en moneda extranjera. Cuando los pagos se realicen en efectivo, la factura deberá estar firmada por su emisor dejando constancia de dicho paguen el que se especifique pagado, recibí, cancelado, cash ... Cuando el pago se realice por cheque, éste deberá ser a nombre del receptor y se acompañará de fotocopia del mismo, junto con la documentación bancaria del cargo realizado.

Estos pagos podrán acreditarse mediante movimientos de los libros o registros contables de la correspondiente entidad, que en cualquier caso estarán a disposición de la Diputación para que en un control financiero se pueda comprobar dichos movimientos. En todo caso, la certificación de dichos pagos, deberá figurar en el anexo de cuenta justificativa en el apartado 3.1. En los casos de pago en metálico o mediante cheque se exigirá el "recibí" del emisor de la factura/documento.

- I) Los ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto o la actividad con acreditación del importe y su procedencia.
- J) Que se haga constar que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado.
- K) En su caso, justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- L) En caso de pago anticipado, certificado del ingreso.

La Intervención Provincial, podrá realizar mediante técnicas de muestreo, el control financiero de las subvenciones otorgadas, en los términos y condiciones a las que se refiere el título III de la Ley de Subvenciones, y del resultado del mismo podrá derivarse la apertura de expedientes de reintegro, en su caso.

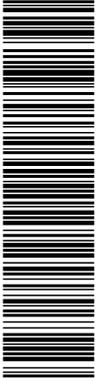
E. Formato.

Tanto el informe técnico o memoria del proyecto, las facturas y los documentos justificativos del pago, así como el informe económico deberán entregarse en formato digital, sin perjuicio que los documentos originales estén disponibles para cualquier control o requerimiento que se pueda realizar por el órgano concedente o la Intervención Provincial.

F. Prórroga de la Justificación.

Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención. La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación, si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de las fechas indicadas para la finalización de la justificación. Su concesión no implica en absoluto la ampliación del plazo de ejecución.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-08097-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 75 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592_7MC3B-08097-W0B3F-E2CDD6876535FD5E52CD2F799369C9F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26 JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

G. Requerimiento de justificación.

Transcurrido el plazo de justificación, sin haberse presentado la misma, el órgano administrativo competente requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. La falta de presentación de la justificación o la incorrección de la misma, en este plazo, llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la LGS.

5) Obligaciones del beneficiario de la subvención.

Los beneficiarios estarán sujetos a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y art. 16 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

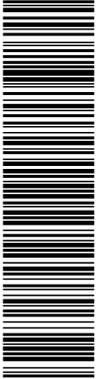
- a. Ejecutar el proyecto en los términos expresados en su solicitud, o en su caso en la reformulación planteada, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo, salvo autorización expresa contemplada en apartado Quinto F) anterior.
- b. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- c. Facilitar el ejercicio de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el art. 46 sobre obligación de colaboración.
- d. Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz y comunicar expresamente a su contraparte local, en su caso, la procedencia de la subvenciones. Para ello deberán hacer constar la colaboración e imagen corporativa de la Diputación de Badajoz en todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto, con el fin de promover la sensibilización de la opinión pública en materia de cooperación al desarrollo y solidaridad internacional.

El alcance de esta obligación conlleva que la entidad beneficiaria, y su contraparte, den a conocer la implicación de Diputación de Badajoz, en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo, a través de las notas de prensa que pudieran publicar, contenidos disponibles en páginas Web, entrevistas que les realicen, foros a los que asistan u organicen, videos que editen, u otros similares, y haciendo constar la imagen corporativa de esta Diputación. De todo ello deben dejar constancia en la Memoria y adjuntar a la justificación copia de ese material.

- e. Una vez el proyecto subvencionado sea justificado se deberá aportar documentación gráfica y ejemplares del material documental de los proyectos donde se demuestre la utilización de la imagen corporativa y la colaboración de la Diputación de Badajoz.

Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 76 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592_7MC3B-O8O97-W0B3F-E2CDD8876535F05E5C2DF793639C9F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26 JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo ofsubvenciones@dip-badajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación. No se admitirá la aportación física de esta documentación.

- f. Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz en el exceso que corresponda a Diputación conforme a la proporción que suponga la subvención concedida respecto del coste total del proyecto u actividad subvencionada.
- g. Participar en las campañas provinciales de sensibilización y divulgación llevadas a cabo por Diputación de Badajoz, así como en otras actuaciones que se estimen para divulgar y comunicar a la ciudadanía los resultados de los proyectos subvencionados.
- h. Comunicación a través del correo cooperacioninternacional@dip-badajoz.es a la Diputación de Badajoz de cualquier acto público de presentación (rueda de prensa, presentaciones, etc.) que pueda realizarse con motivo de la realización del proyecto para que la Diputación de Badajoz pueda estar presente en el mismo.

El incumplimiento de alguna o varias de estas obligaciones, se tendrá en cuenta, además, a la hora de valorar la capacidad técnica del solicitante en esta y futuras concesión de subvenciones. Además, dará lugar a los correspondientes requerimientos, apercibimientos y en su caso, el inicio del expediente de reintegro.

6) Pago de la subvención.

Debido a la necesidad de afrontar el pago de la plantas de cacao, fertilizantes, plantas frutales, señalizaciones, etc,etc.. , conforme al artículo 34.4 de la LGS, se abonará la subvención con carácter previo a la justificación de la actividad que financia y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior conforme al punto quinto de esta propuesta de concesión, una vez notificada la resolución y acreditada la condición de beneficiario por parte del interesado y los requisitos legales para ello.

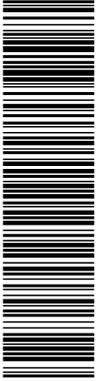
Será requisito indispensable para el abono de la subvención haber presentado la justificación de subvención, en su caso, concedidas el año anterior, por cualquiera de los medios establecidos.

Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

7) Modificación del acuerdo de concesión de la subvención.

De conformidad con los artículos 17.3.l) de la LGS y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 77 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2286592_7MC3B-O8O97-W0B3F-E2CDD8876535F5E052CD2F7993698C9F2ABDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26 JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Podrán considerarse supuestos habilitantes para acceder a la modificación, las causas de fuerza mayor, o caso fortuito, la inadecuación de la ejecución del proyecto por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la concesión y que no fuesen previsibles con anterioridad a la concesión, la conveniencia obvia y manifiesta de incorporar otros aspectos a la ejecución del proyecto/actividad que mejoren notoriamente el objetivo a alcanzar, o la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.

Las solicitudes de los beneficiarios, en las que habrán de motivar debidamente la alteración producida, deberán formularse de forma inmediata a producirse la causa y en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, y serán resueltas por el órgano concedente a propuesta del titular del Área gestora de la subvención.

El carácter excepcional de esta medida deberá quedar claramente acreditado en la solicitud y en ningún caso será una medida generalizada ni estar motivada por razones de oportunidad o conveniencia, ni obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante. Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

8) Indicadores de resultado y de la actividad.

Se considerarán, en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022, los siguientes indicadores de resultados que deberán incluirse en la memoria final que se ha de presentar con la justificación técnica a la que se refiere el apartado quinto) punto 4) apartado c) de esta propuesta de concesión.

- Localidades beneficiadas por el área de influencia del proyecto realizado.
- Número de beneficiarios del proyecto, clasificados por sexo y edad.
- Grado de cumplimiento de los objetivos específicos del proyecto.

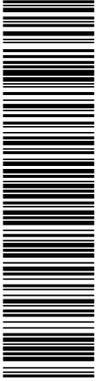
9) Graduación del incumplimientos de obligaciones.

Los posibles incumplimientos derivados del deber de justificación y obligaciones del beneficiario darán lugar a la tramitación de los correspondientes expedientes de reintegro, de acuerdo la LGS, así como por el Reglamento de dicha Ley.

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE LA JUSTIFICACIÓN:

- No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: reintegro total.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-08097-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 78 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26 JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

- Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
 - No comunicación de otros ingresos o subvenciones: si se deduce sobrecoste, reintegro del mismo en la proporción que la subvención suponga sobre el coste total del proyecto.
 - Ausencia de algún anexo o documento no relativo a la justificación económica, no utilización de modelos normalizados, no presentación de los indicadores especificados en la base 12 o ausencia de alguna firma preceptiva: reintegro parcial del 5 % del importe concedido.
 - Ausencia de relación certificada de obligaciones y pagos: reintegro total.
 - No reintegro del sobrante: reintegro del importe.
 - Importe justificado insuficiente: reintegro de lo no justificado.
 - No acreditación de pago: reintegro de lo no acreditado.

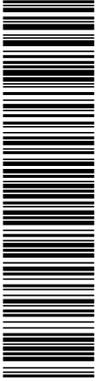
RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES:

- Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: reintegro total.
- Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: reintegro parcial y proporcional a la subvención concedida por las actividades no realizadas, en su caso, motivado por el centro gestor.
- No cumplir con las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: 5 % del importe concedido.
- Pago fuera de plazo: Si el pago se realizó con una demora superior a 30 días desde el vencimiento del plazo máximo para realizar el mismo: reintegro del 5% del importe pagado fuera de plazo.
- No cumplir con el compromiso de cofinanciación tenido en cuenta en el proceso de valoración: Reintegro de lo comprometido, calculado proporcionalmente respecto del coste total del proyecto o actividad subvencionada.

10) Centro Gestor:

Corresponde la condición de Centro Gestor de la presente subvención al Área de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Diputación de Badajoz, que será la encargada de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .ACTA: 0_ACTA JG 26.07.22 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7MC3B-O8O97-W0B3F Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:57:03 Página 79 de 79 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2022 13:42 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 29/07/2022 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/07/2022 13:02 |



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 26 JULIO 2022
Expediente Firmadoc 184/2022/OTGES-OT

Tercero: Debido a la necesidad de afrontar el pago de la plantas de cacao, fertilizantes, plantas frutales, señalizaciones, etc. , conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, se abonará la subvención con carácter previo a la justificación de la actividad que financia, y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior conforme al punto cuarto de esta resolución, una vez notificada la presente resolución y acreditada la condición de beneficiario por parte del interesado y los requisitos legales establecidos.

Cuarto: Dar traslado de la presente resolución al beneficiario de la subvención, haciéndole saber los recursos pertinentes, así como a la Delegación de Bienestar Social de la Diputación de Badajoz, a la Oficina de Subvenciones, a la Dirección de Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio para su conocimiento y efectos oportunos; así como a la Intervención Provincial para su contabilización.

• **Ruegos y preguntas.**

En la presente sesión no se plantean preguntas ni ruegos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Vicepresidente Primero, don Ricardo Cabezas Martín, da por finalizada la Sesión a las diez horas y trece minutos, del día y lugar expresados al principio, extendiéndose el Acta que recoge todo lo acontecido en la misma, para su transcripción al Libro oficial, dando fe como Secretario General de todo ello.

| | |
|---|---|
| Documento firmado electrónicamente en Badajoz, | |
| Vº Bº | |
| El Presidente, PA el Vicepresidente Primero Decreto 2 julio 2019, BOP 5 julio 2019) RICARDO CABEZAS MARTÍN Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | El Oficial Mayor, Secretario General en funciones ENRIQUE PEDRERO BALAS. |